

UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



**LA FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA
RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA,
ENERO – JUNIO 2018**

TESIS

Para obtener el Título Profesional de Contador Público

AUTORES:

Br. Mantilla Villar, Simón
Br. De la cruz Vásquez, Juliana

ASESOR:

Dr. Montes Baltodano, Germán Hildejarden

Trujillo-Perú

2019

PRESENTACIÓN

Señores miembros del Jurado:

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, Escuela profesional de Contabilidad de la Universidad Privada Antenor Orrego, presentamos para vuestro criterio el informe de investigación de tipo pre experimental titulado: **La fiscalización tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Mala, enero – junio 2018**, con la finalidad de obtener el título profesional de Contador Público.

Este informe describe, analiza y determina que la fiscalización tributaria incide de manera significativa en la mejora de la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Mala, Enero – Junio 2018.

Asimismo, reconocemos y agradecemos por los conocimientos obtenidos durante los años de estudio en esta prestigiosa universidad, el aporte de todos los docentes, personal administrativo y directivo, quienes nos impartieron sus enseñanzas durante el tiempo que permanecemos en esta Institución.

Señores miembros del jurado, esperamos que esta investigación sea evaluada y merezca su aprobación.

Atentamente,

Los autores

AGRADECIMIENTO

En un momento como este quiero agradecer a Dios por iluminar mi camino, darme sabiduría, perseverancia y disciplina para conseguir ser profesional. Agradecer, también, a mis familiares por creer que podría lograrlo, a los señores docentes y a mis compañeras de clases, Juliana y Leslie quienes me apoyaron en todo momento para seguir adelante. Como no agradecer, en este momento, al señor Guillermo Cáceres Sánchez y a su esposa Darlin por ese punto de apoyo que me permitió entrar al mundo académico hacia esta profesión, mil gracias.

Simón Mantilla Villar

Siempre agradecida a Dios, por haberme dado fuerza y valor para culminar esta etapa de mi vida; también a mis padres que con amor y esfuerzo me incentivaron a seguir forjando nuevos senderos; a mis hermanos por su apoyo incondicional en todo momento y, por último, a mis docentes por sus enseñanzas profesionales.

Juliana De la cruz Vásquez

RESUMEN

El objetivo de esta investigación, es determinar de qué manera la fiscalización tributaria incide en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad distrital de Mala, Enero – Junio 2018. El diseño de esta investigación fue de tipo pre experimental, donde se desarrolló un antes y un después de la aplicación de la propuesta de la fiscalización tributaria, para mejorar la recaudación del impuesto predial. La población, estuvo conformada por la relación de los 49 trabajadores administrativos de esta entidad municipal, a quienes se les aplicó una encuesta para establecer el nivel de fiscalización tributaria que ejerce este gobierno local, obteniéndose que es de nivel bajo, señalado por el 67,3% de los 49 encuestados, mientras que el 30,6% de ellos, señala que es de nivel regular y el 2% señala que es de nivel alto. Asimismo, mediante el análisis documentario se encontró, que la recaudación en el periodo enero - junio del 2018 (S/ 1, 386,799.22), fue mayor al periodo enero - junio 2017 (S/ 1, 127,910.86). Estos valores del 2018 se obtuvieron luego de la aplicación de la propuesta. Se concluye que la fiscalización tributaria incide significativamente (P-valor = 0.0%) en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad distrital de Mala, enero – junio 2018, esto es, que si el nivel de fiscalización tributaria es alto se produce una mejora en la recaudación del impuesto predial.

Palabras claves: fiscalización tributaria, recaudación del impuesto predial.

ABSTRACT

The objective of this investigation is to determine how the tax audit affects the collection of the property tax in the district municipality of Mala, January - June 2018. The design of this investigation was of pre experimental type, where a before and after one after the application of the tax audit proposal, to improve the collection of the property tax. The population was formed by the relationship of the 49 administrative workers of this municipal entity, to whom a survey was applied to establish the level of tax control exercised by this local government, obtaining that it is of a low level, indicated by 67, 3% of the 49 respondents, while 30.6% of them, indicates that it is of a regular level and 2% indicates that it is of a high level. Also, through the documentary analysis it was found that the collection in the January - June period of 2018 (S / 1, 386,799.22), was greater than the period January - June 2017 (S / 1, 127,910.86). These 2018 values were obtained after the application of the proposal. It is concluded that the tax audit significantly (P-value = 0.0%) in the collection of property tax in the district municipality of Mala, January - June 2018, that is, if the level of tax control is high there is an improvement in the collection of the property tax.

Keywords: tax control, collection of property tax.

ÍNDICE

	Pág.
PRESENTACIÓN.....	ii
AGRADECIMIENTO.....	iii
RESUMEN	iv
ABSTRACT.....	v
ÍNDICE.....	vi
ÍNDICE DE TABLAS.....	viii
ÍNDICE DE FIGURAS	ix
CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN.....	1
1.1 Formulación del Problema.....	2
1.1.1 Realidad problemática.....	2
1.1.2 Enunciado del problema.....	4
1.1.3 Antecedentes de la investigación.....	5
1.2 Hipótesis	11
1.2.1 Variables de la investigación.....	11
1.3 Objetivos.....	12
1.3.1 Objetivo general.....	12
1.3.2 Objetivos específicos.....	12
1.4 Marco teórico	12
1.4.1 Fiscalización tributaria.....	12
1.4.2 Recaudación del impuesto predial.....	19
1.4.3 Acciones que puede promover la municipalidad con la finalidad de incrementar los niveles de recaudación aprovechando los recursos adicionales recibidos por el Programa de Modernización Municipal.....	28
1.5 Marco conceptual.....	31
1.5.1 Definición de términos básicos.....	31
CAPÍTULO II: MATERIAL Y PROCEDIMIENTOS.....	30
2.1. Material.....	35
2.1.1. Población.....	35
2.1.2. Marco de muestreo.....	36
2.1.3. Unidad de análisis.....	36
2.1.4. Muestra.....	36
2.1.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	36
2.1.6. Validez y Confiabilidad del instrumento de investigación.....	38

2.2. Procedimientos.....	39
2.2.1. Diseño de contrastación.....	39
2.2.2. Cuadro de operacionalización de variables.....	41
2.2.3. Procesamiento y análisis de datos.....	43
CAPÍTULO III: PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS	44
3.1. Presentación de resultados	45
3.2. Contrastación de hipótesis	56
3.3. Discusión de resultados	58
CONCLUSIONES.....	61
RECOMENDACIONES	62
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	63
ANEXOS	67

ÍNDICE DE TABLAS

		Pág.
Tabla 1	<i>Tasas del impuesto predial</i>	22
	<i>Distribución de la población involucrados en la recaudación tributaria y la</i>	35
Tabla 2	<i>fiscalización que laboran en la Municipalidad distrital de Mala, enero-junio 2018.</i>	
Tabla 3	<i>Técnicas e Instrumentos.</i>	36
Tabla 4	<i>Estadístico de consistencia interna del cuestionario.</i>	39
Tabla 5	<i>Cuadro de operacionalización de variables Independiente.</i>	41
Tabla 6	<i>Cuadro de operacionalización de variables Dependiente.</i>	42
Tabla 7	<i>Nivel de fiscalización tributaria ejercida por la Municipalidad distrital de Mala, enero – junio 2017.</i>	45
	<i>Nivel de las dimensiones de la fiscalización tributaria, en la Municipalidad</i>	46
Tabla 8	<i>distrital de Mala, enero – junio 2017.</i>	
Tabla 9	<i>Recaudación del Impuesto Predial de enero a junio 2017.</i>	48
Tabla 10	<i>Recaudación del Impuesto Predial de enero a junio 2017 y enero a junio 2018.</i>	54
Tabla 11	<i>Recaudación del Impuesto Predial de enero a junio 2018.</i>	56
	<i>Estadísticos descriptivos de la Recaudación del Impuesto Predial de enero a</i>	56
Tabla 12	<i>junio 2017 y 2018.</i>	
	<i>Estadísticos para la prueba de hipótesis de la Recaudación del Impuesto</i>	57
Tabla 13	<i>Predial de enero a junio 2017 y 2018.</i>	
	<i>Puntuación de los jueces para la validación del cuestionario de adquisición de</i>	73
Tabla 14	<i>la información en la Municipalidad distrital de Mala mediante el coeficiente de validez de Aiken</i>	
Tabla 15	<i>Estadísticos de consistencia interna del cuestionario si se suprime un ítem.</i>	78
Tabla 16	<i>Estadístico de consistencia interna del cuestionario, prueba de dos mitades.</i>	82

ÍNDICE DE FIGURAS

	Pág.
<i>Figura 1</i> Nivel de fiscalización tributaria ejercida por la Municipalidad distrital de Mala.	46
<i>Figura 2</i> Nivel de las dimensiones de la fiscalización tributaria, en la Municipalidad distrital de Mala, enero – junio 2017	48
<i>Figura 3</i> Facultad de Investigación	51
<i>Figura 4</i> Facultad de Inspección	51
<i>Figura 5</i> Facultad de Determinación y Control de la obligación tributaria.	52
<i>Figura 6</i> Facultad de Discrecionalidad.	53
<i>Figura 7</i> Recaudación del impuesto predial de enero – junio 2017 y de enero – junio 2018.	55

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

1.1 Formulación del Problema

1.1.1 Realidad problemática.

Los sistemas tributarios de América Latina son esencialmente regresivos, lo que los transforma en incapaces de producir efectos en la reducción de las desigualdades, en medida que su gran fuente de generación de ingresos es la producción y el consumo. Aunque la magnitud de la carga tributaria ha aumentado, la estructura de los sistemas tributarios todavía continúa siendo una gran fuente de preocupación. Considerando que la carga tributaria promedio de los países latinoamericanos fue del 20,7 por ciento del PIB en el 2012 (OECD, 2014), los tributos a la propiedad representaron en promedio el 0,83 por ciento del PIB. El impuesto que incide sobre la propiedad inmobiliaria, representa una porción moderada de la tributación al patrimonio en la región. En términos comparativos, la recaudación es más baja en países como México y Argentina que en Bolivia, Colombia y Panamá, en los cuales el PIB per cápita es menor, lo que deja en evidencia que la intensidad con la que se tributa el patrimonio inmobiliario es una cuestión de elección. De cualquier forma, cabe destacar que la recaudación global en la región es menor que la esperada con base en las características económicas vigentes. (De Cesare, 2016, pp.18-24).

En los últimos años, el Perú ha emprendido un importante proceso de descentralización, que ha cobrado mayor relevancia a partir de la década pasada con la promulgación de leyes como la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que incluyó una mejor normatividad en el ámbito de los gobiernos locales en lo que respecta a su organización, estructura competencias y funciones; la Ley de Tributación Municipal, la cual en su marco normativo tributario y en los últimos años con la implementación del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, busca aumentar la recaudación de impuesto predial. A pesar de que se han realizado esfuerzos por incrementar los niveles de recaudación de impuestos de las municipalidades, con una mejor normatividad e instrumentos como el plan mencionado, la gran mayoría de municipalidades aún depende de manera importante de las

transferencias que reciben principalmente por concepto de Foncomun, canon y regalías, viéndose beneficiadas en mayor medida las municipalidades del país que poseen un mayor stock de recursos naturales. Dada la importante dependencia de recursos transferidos del Gobierno Central, la recaudación de impuestos a nivel municipal en muchos casos pasa a un segundo plano y tiene una importancia reducida dentro de los ingresos de las municipalidades. (De los Ríos, 2017, pp.1-2).

Según la información con que cuenta la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad Distrital de Mala, la fiscalización tributaria repercute en la recaudación del impuesto predial, a través de la problemática que a continuación se describe:

- Existen ocasiones en que los empleados de la administración tributaria y rentas, desconocen o realizan una interpretación errónea de las normas tributarias.
- Deficiente planeamiento estratégico de fiscalización tributaria.
- El sistema SISPREDDIO de la municipalidad distrital de Mala, incurre en cálculos incorrectos del impuesto predial.
- Los contribuyentes no aprovechan al máximo, las bondades de los beneficios tributarios.
- La inspección tributaria, es muy desorganizada en la programación que implementa.
- Deficiente seguimiento y control del cumplimiento de las obligaciones tributarias prediales.
- Falta de un sistema automatizado y eficaz que permita a los deudores tributarios de predios, el pago del impuesto predial.
- Dificultades para identificar con facilidad la dirección del predio, debido a que no se cuenta con un sistema catastral actualizado.

- Manejo inadecuado de las tablas de depreciación, antigüedad y estado de conservación de predios.

De esta manera, se evidencia que existe una preocupación latente en la Municipalidad distrital de Mala, por el aumento de la recaudación del impuesto predial, encontrándose básicamente la existencia de un conjunto de causas y factores de nivel macro que confluyen para que la fiscalización sea un tanto ineficiente, a pesar que la Subgerencia de fiscalización por más que hace su mejor esfuerzo para ejecutar una adecuada fiscalización tributaria a los propietarios para el cobro del predio, se ve en la necesidad de estar sujeta al desempeño del recurso humano, que muchas veces no ejerce su función de manera pertinente y estrictamente de acuerdo a la normatividad tributaria, eliminando algunos procedimientos y dando facilidades de maneras no previstas en la normatividad.

Asimismo, se observa una deficiente comunicación entre el ente fiscalizador y la Gerencia municipal, para planear y organizar adecuadamente todo un proceso de fiscalización tributaria acorde a las actuales exigencias de los nuevos sistemas tributarios que se vienen desarrollando en el mundo. Al no existir una adecuada organización en la fiscalización tributaria, por los factores y circunstancias de organización, planificación y sistematización de los mecanismos gerenciales, la recaudación del impuesto predial, se ve seriamente afectada encontrándose bajos índices de recaudación del impuesto predial que trae como consecuencia implicancias en el cuidado y mantenimiento de algunos servicios y obras en la comunidad, las obras se ven amenazadas por la paralización y la deficiencia de los servicios.

El propósito de nuestra investigación, es analizar y determinar que la fiscalización tributaria incide de manera significativa en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Mala, enero – junio 2018.

1.1.2 Enunciado del problema.

¿De qué manera la fiscalización tributaria incide en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Mala, Enero – Junio 2018?

1.1.3 Antecedentes de la investigación.

A nivel internacional

Osorio (2014), en su investigación: *La fiscalización de los tributos frente a las garantías del debido proceso en El Salvador*, trabajo de investigación para obtener el grado y título de: licenciada en ciencias jurídicas en la Universidad de El Salvador. El objetivo es medir el grado de evasión o gravedad de los niveles de incumplimiento de las obligaciones y deberes fiscales, se impone como primera tarea de toda área de fiscalización la de lograr la identificación de todos los contribuyentes, para lo cual la administración deberá de disponer de registros confiables. Según el nivel de conocimiento a obtener la investigación descriptiva, se concluye que: El rol que la Administración Tributaria juega es de trascendental importancia para el Estado, por ser el ente encargado de la percepción de ingresos, para lo cual se requiere una eficiente fiscalización tributaria, cuyo procedimiento debe apegarse a los principios y garantías del debido proceso, el cual constituye un pilar fundamental de un verdadero Estado de Derecho. (p. 73)

Nieto (2013), en su tesis titulada: *La educación tributaria como solución a la baja recaudación fiscal en México*, para obtener el título de: contador público en la Universidad de Guanajuato, Guanajuato, México. El objeto es presentar campañas, que utiliza el Servicio de Administración Tributaria, para concientizar o ayudar a las personas al pago de impuestos; analizando lo bueno y lo malo de dichas campañas. Para la presente investigación, se utiliza una muestra piloto de 60 alumnos por grado, que se toma como representación del nivel básico. Es una investigación del tipo descriptivo no experimental. El tesista llega a las conclusiones siguientes: Todas aquellas acciones que realiza el Estado deben de ser vistas hacia futuro, sin olvidar nunca el pasado. En México siempre se ha tenido el problema que el gobierno ha visto la solución de los problemas a corto plazo, por ejemplo, en lugar de aumentar los contribuyentes a los que se les cobra, aumenta las tasas olvidándose de buscar acciones en otras áreas que no han sido tomadas en cuenta. (p. 91)

A nivel nacional

Alegria (2016), en su investigación: *La fiscalización tributaria municipal en la gestión del impuesto predial de la Municipalidad distrital de Andarapa, período 2016*. Tesis para optar el título de contador público en la Universidad José Carlos Mariátegui – Moquegua. La presente investigación tuvo como objeto, determinar la relación que existe entre la fiscalización tributaria municipal y la gestión del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Andarapa en el período 2016. La investigación se ha orientado a analizar la fiscalización tributaria municipal y cómo se relaciona con la gestión del impuesto predial. La población está dada por 20 trabajadores de la Municipalidad Distrital de Andarapa en el período 2016. Es una investigación del tipo descriptivo correlacional, no experimental, tal y como se expresa en la formulación del problema, así como en el objetivo general. Del trabajo de investigación se llega a la siguientes conclusión: Primero: Existe una relación positiva y alta entre la fiscalización tributaria municipal y la gestión del impuesto predial en la municipalidad distrital de Andarapa en el período 2016, lo que conlleva a afirmar que la fiscalización tributaria municipal es inadecuada, entonces, también la gestión del impuesto predial no es alentadora para satisfacer las necesidades de los contribuyentes ni mucho menos para la atención de los servicios de la comuna. (p. 24)

Jiménez (2017), en su tesis titulada: *Fiscalización y su relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas de comercialización de luminarias led, San Isidro 2017*, para obtener el título profesional de Contador Público, de la Universidad Cesar Vallejo-Lima. (p. 33) La presente investigación tuvo como objeto determinar la relación entre fiscalización y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas de comercialización de luminarias led, San Isidro 2017. La población está formada por los trabajadores del área de contabilidad de las 15 empresas de comercialización de luminarias led, del distrito de San Isidro, periodo 2017. Siendo un total de 60 trabajadores. Para esta investigación el tipo de estudio aplicado es no experimental ya que de acuerdo a la investigación no experimental

se trata de estudios en los que no hacemos variar en forma intencional las variables independientes para ver su efecto sobre otras variables. Es decir, las variables no son manipuladas, sólo se observan tal y como suceden en su contexto natural para ser analizadas con la finalidad de encontrar la incidencia y los valores que se manifiestan en las variables. Finalmente, en base a las evidencias demostradas por los resultados producto de las diferentes técnicas y métodos aplicados, se concluye que: La hipótesis general de la investigación fue validada y afirmada, de ahí que podemos confirmar que la fiscalización se relaciona positivamente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas de comercialización de luminarias led, San Isidro 2017; por lo que en esta investigación se pone al descubierto la responsabilidad que tiene la administración tributaria como ente fiscalizador de las obligaciones tributarias para lograr una mayor recaudación de impuestos.

Aguirre (2014), en su tesis titulada: *La facultad de fiscalización de la administración tributaria y su relación con la gestión del impuesto general a las ventas en las empresas constructoras de Lima Metropolitana, año 2013*. Tesis para optar el título profesional de Contador Público de La Universidad San Martín de Porres -Lima Metropolitana. (p. 84). La presente investigación tuvo como objeto determinar la relación que existe entre la facultad de fiscalización de la administración tributaria y la gestión del IGV en las empresas constructoras de Lima Metropolitana, año 2013. La población de nuestro proyecto de tesis está constituida por profesionales; economistas, contadores y administradores de 12 empresas constructoras de Lima Metropolitana conformado por un estimado de 60 personas. (Fuente de Información: dirección de licencias de las municipalidades de Lima Metropolitana). Esta investigación corresponde a una investigación aplicada. Según el nivel de conocimiento a obtener la investigación descriptiva, por cuanto está dirigida a buscar información para la elaboración de un Sistema de Control de Gestión Contable para la toma de decisiones en las empresas constructoras, en esta investigación se concluye que: La facultad de investigación de la Administración Tributaria no guarda relación con el cumplimiento de las normas tributarias ya que no asegura el debido cumplimiento de las normas tributarias, afectando de esta manera los recursos públicos, por no

utilizar mecanismos que permitan que estas empresas declaren correctamente sus ingresos y por ende mostrar una mejor situación financiera, liberándose de reparos frente a un proceso de fiscalización.

A nivel Local

Benites (2015), en su tesis titulada: *El planeamiento tributario como herramienta para afrontar la fiscalización tributaria en la empresa Omega SAC, Trujillo año 2014-2015*. Tesis para obtener el Título Profesional de Contador Público de la Universidad Privada Antenor Orrego- Trujillo. Tiene por objetivo demostrar que el Planeamiento Tributario incide de manera positiva tanto económicamente como financieramente en los resultados frente a una Fiscalización Tributaria a la empresa Omega SAC en la ciudad de Trujillo, año 2014-2015. (p. 78). La población está representada por la empresa Omega SAC – Trujillo – La Libertad 2014-2015. El diseño que se ha utilizado para efectos del presente trabajo de investigación es el que corresponde al explicativo correlacional en una misma muestra. La conclusión es la siguiente: La elaboración de un adecuado y oportuno Plan Tributario, le permite a la empresa Omega SAC estar preparados para adoptar con éxito los cambios que se puedan dar en la Legislación Tributaria y que puedan generarle un perjuicio económico aumentando su carga fiscal. Es por ello que se pretende contribuir con empresas del sector privado, constituyendo un soporte para su gestión a través de una herramienta útil como es el Planeamiento Tributario, que facilita el cumplimiento de sus obligaciones tributarias formales – sustanciales, que les permita aplicar adecuadamente los procedimientos legales establecidos y afrontar exitosamente una Fiscalización Tributaria. La propuesta de un Planeamiento Tributario ha permitido proyectar un equilibrio en el aspecto económico y financiero porque ha permitido reconocer, programar y determinar con mayor precisión la cancelación de las obligaciones tributarias generando incluso una liquidez relativa, mayor utilidad y equilibrio en el cumplimiento de sus obligaciones.

Matara (2015), en su tesis titulada: *Análisis de la influencia del control interno en la fiscalización tributaria realizada por SUNAT a las empresas asesoradas por el estudio contable DCG Accounting Solutions SRL durante el*

periodo 2013-2014. Tesis para optar el título de licenciado en Administración de la Universidad Nacional de Trujillo. Tiene por objetivo determinar la influencia del control interno en la fiscalización tributaria realizada por la SUNAT a las empresas asesoradas por el estudio contable DCG Accounting Solutions SRL en el período 2013-2014. La población estuvo constituida por los 7 trabajadores del estudio contable DCG Accounting Solutions los que tuvieron relación directa con las empresas que asesora. (p. 36). La investigación se realizó sin manipular deliberadamente variables. Se empleó el método analítico y el deductivo. Donde concluye lo siguiente: El inicio de la fiscalización tributaria empieza cuando el contribuyente recepciona la carta que cuenta con la fecha, tributos, períodos y proceso de fiscalización o con los requerimientos que es el documento que establece la documentación y registros que serán fiscalizadas. En las verificaciones y acciones inductivas pueden que emitan uno, el otro o ambas. Mientras que en la auditoria es más factible que ambos documentos sean dados al contribuyente al momento de iniciar una fiscalización tributaria. Una vez iniciado no puede solicitarse cosas diferentes a lo que establece el requerimiento ni fiscalizar un tributo o período distinto al estipulado en la carta. Terminado el proceso de fiscalización la empresa asesorada por el estudio contable DCG Accounting Solutions SRL han tenido reparos y multas respectivamente. Así mismo los descargos realizados no han surtido el efecto esperado.

Corrales (2016), en su tesis titulada: *La facultad de fiscalización de la administración tributaria afecta los derechos de los administrados en Lambayeque 2012*. Tesis para optar el grado académico de Maestro en Ciencias Económicas con mención en Tributación en la Universidad Nacional de Trujillo. Tuvo como objetivo determinar la facultad de fiscalización de la administración tributaria afecta los derechos de los administrados en Lambayeque 2012. La población universal la constituyen todos los contribuyentes del impuesto a la renta de acuerdo a las normas en materia tributaria. Y que son seleccionados dentro del plan operativo, dado a que deben sustentar gastos, se considera un total de 120 000 en el departamento de Lambayeque. El método que se utilizó fue el método científico, y como métodos específicos el analítico, estadístico; la técnica utilizada fue el análisis documental. Se ha considerado diversa documentación

analizada sobre el tema de investigación, técnica de comparación de datos, técnica de compresión de gráfico, técnica de tabulación. Se concluye que la facultad de fiscalización establecida de la administración tributaria en aplicación de determinados procedimientos, los derechos fundamentales de los administrados son afectados negativamente en casos aislados, tal como se aprecia del resultado de la encuesta realizada. (p. 63)

1.1.4 Justificación de la investigación

Teórica

La investigación, se justifica porque permitió conocer información relevante referente a cómo utilizar las facultades establecidas en el texto único ordenado (TUO) de la ley de tributación municipal, para aplicar una eficiente fiscalización tributaria y a su vez determinar que una comunicación amigable de la fiscalización tributaria persuade al contribuyente a pagar su impuesto, incrementando la recaudación del impuesto predial en el distrito de Mala. Así, a través de diversas técnicas e instrumentos se analizó la documentación obtenida de la Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad distrital de Mala. De esta manera permitirá que todos los interesados en el tema de la fiscalización y el cumplimiento de las obligaciones tributarias, puedan continuar investigándolo y ampliando la información de acuerdo al tema de investigación.

Metodológica

En la presente investigación, para lograr el cumplimiento de los objetivos de estudio, se utilizó como técnica, el análisis documentario con el apoyo de una hoja de registro de datos, para la identificación y análisis de las causas, para ahondar un poco más se aplicó encuestas en donde se desarrollará un cuestionario de control interno para enfatizar la operación, organización y el control en el cumplimiento de las actividades. El diseño de la investigación es pre experimental donde se desarrollará un antes y después de la aplicación de la propuesta de fiscalización tributaria, y así ver la mejora aplicando los procedimientos establecidos para el desarrollo de la investigación.

Práctica

La Administración Tributaria y Rentas, cuenta con información de los contribuyentes y sus predios, pero en la mayoría de los casos muestra inconsistencia de los datos, información incompleta de los predios inscritos, duplicidad de predios e información no validada.

Al aplicar la fiscalización tributaria, nos permitió tener un registro real e información más confiable de los contribuyentes y sus predios, teniendo la información completa se entregó las cuponeras a domicilio y emitir las órdenes de pago ubicando al total de contribuyentes, facilitando al contribuyente a cumplir con sus pagos, incrementándose la recaudación del impuesto Predial.

Social

Los resultados que se obtuvieron, fueron importantes para los entes fiscalizadores, ya que al conocer la relación entre fiscalización y cumplimiento de las obligaciones tributarias se podrá implementar estrategias a fin de reducir la morosidad y subvaluación del impuesto predial. De igual forma permitió a los contribuyentes conocer cuáles son los riesgos que están asumiendo al no cumplir con sus obligaciones tributarias, para que así puedan prevenir las sanciones de multas aplicadas por la Municipalidad.

1.2 Hipótesis

La fiscalización tributaria incide de manera significativa en la mejora de la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Mala, Enero – Junio 2018.

1.2.1 Variables de la investigación.

Variable independiente:

Fiscalización tributaria.

Variable dependiente:

Recaudación del impuesto predial.

1.3 Objetivos

1.3.1 Objetivo general.

Determinar de qué manera la fiscalización tributaria incide en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Mala, Enero – Junio 2018.

1.3.2 Objetivos específicos.

- Determinar el nivel de fiscalización tributaria en la Municipalidad Distrital de Mala, Enero – Junio 2017.
- Analizar la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Mala, Enero – Junio 2017.
- Elaborar una propuesta de fiscalización tributaria para mejorar la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Mala, Enero – Junio 2018.
- Evaluar la recaudación del impuesto predial después de la aplicación de la propuesta de fiscalización tributaria en la Municipalidad Distrital de Mala, Enero – Junio 2018.

1.4 Marco teórico

1.4.1 Fiscalización tributaria.

La administración tributaria municipal, se encarga de la facultad de fiscalización tributaria, que consiste en la revisión, control y verificación de la información que le ha sido proporcionada por los contribuyentes en relación con los tributos que ella administra. Esta facultad se ejerce de manera discrecional y busca verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, establecidos en el Art. 61° y 62° del TUO del Código Tributario. (Decreto Supremo N° 133-2013-EF).

Las acciones que se llevan a cabo para la fiscalización tributaria tienen por finalidad detectar a los contribuyentes omisos y subvaluadores, bien sea a la

Declaración Jurada y/o a la liquidación del impuesto predial. También sirve para fiscalizar la veracidad de la información proporcionada mediante la Declaración Jurada de los contribuyentes que disminuyen la base imponible del impuesto predial. (Municipalidad de La Victoria, s.f.)

Es importante que los contribuyentes procedan a declarar el valor real y verdadero del inmueble, valor que constituye la base imponible para la liquidación del impuesto predial. Cuando el valor declarado se encuentra por debajo del valor real, se dice que se ha producido una subvaluación tributaria, siendo una consecuencia negativa para la recaudación del impuesto predial. (Municipalidad de La Victoria, s.f.)

Por otro lado, si un contribuyente adquiere un predio en un determinado distrito, se encuentra en la obligación de presentar su respectiva Declaración Jurada de impuesto predial por la adquisición del predio dentro del plazo legal estipulado por el artículo 14 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal. En caso de tratarse de bienes futuros podrá presentar su Declaración Jurada una vez iniciado el trámite de conformidad de obra ante la Gerencia de Administración Tributaria de la localidad. (Municipalidad de La Victoria, s.f.).

1.4.1.1 Objetivos de la fiscalización tributaria.

- **Ampliación de la base tributaria.**

La base tributaria, está conformada por la totalidad de las personas, sean naturales o jurídicas, que tienen la obligación de tributar al Estado por los predios que poseen en un distrito determinado.

La ampliación de la base tributaria, consiste en incrementar la cantidad de contribuyentes identificando a los omisos y a aquellos que subvalúan el valor del impuesto que tienen que pagar. (MEF 2015).

La fiscalización tributaria referida al impuesto predial, permitirá identificar a los contribuyentes que no cumplieron con informar sus

predios (omisos), o que informaron de manera incompleta sus características (subvaluadores), de modo que afectaron la determinación del impuesto por pagar.

- **Incremento de los niveles de recaudación**

Esto se puede lograr, mediante la identificación de contribuyentes nuevos, así como la detección de áreas construidas de mayor extensión, lo que da lugar a incrementar la base imponible, y por ende, a una ampliación de la cartera de cobranza, permitiendo el incremento de los niveles de recaudación del impuesto. (MEF 2015).

La fiscalización tributaria permite incrementar la cartera de deuda del impuesto predial, y con ello posibilita una mayor recaudación.

- **Maximización del cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias**

Esto se logra, mediante un mayor conocimiento del contribuyente fiscalizado respecto de sus obligaciones tributarias con la finalidad de evitar sanciones ante una declaración incompleta. La fiscalización tributaria contribuye a maximizar el cumplimiento voluntario, al ofrecer a los contribuyentes toda la información sobre las obligaciones tributarias que no pudieron cumplir por desconocimiento. (MEF 2015).

- **Generación de conciencia tributaria**

Conjuntamente, con la generación de riesgo deben desplegarse esfuerzos orientados a la formación de una conciencia tributaria, a través de campañas en los colegios, institutos y universidades. Del mismo modo, se recomienda la difusión en medios masivos como la radio y/o televisión sobre la importancia del cumplimiento de las obligaciones tributarias con los municipios. (MEF 2015).

- **Percepción de riesgo**

La fiscalización tributaria, permite a la administración tributaria municipal generar en los contribuyentes la percepción de que al incumplir con sus obligaciones tributarias se exponen al riesgo de ser sancionados. (MEF 2015).

1.4.1.2 Datos del contribuyente.

Los datos del contribuyente, deben registrarse con cuidado para evitar inconsistencias y evitar la duplicidad de códigos. El mal registro nos impide obtener información rápida y efectiva, a la vez, impide la real identificación de los contribuyentes. (MEF 2015, p. 66).

1.4.1.3 Base de datos catastral.

Permite obtener información sobre las características físicas de los predios, así como de los usos y actividades desarrolladas en ellos. Esto facilita la actuación de oficio ante la negativa de inspección en los procesos de fiscalización predial. (MEF 2015, p. 22)

1.4.1.4 Determinación del impuesto predial.

El proceso de fiscalización tributaria, termina cuando queda determinada la obligación tributaria y se ha notificado los valores. Para realizar esto se procede a calcular el valor del predio, el cual abarca los siguientes elementos: la edificación, las obras complementarias e instalaciones fijas y permanentes y el terreno.

Las valorizaciones se realizan de la siguiente manera:

El valor de la edificación, se obtiene al multiplicar las áreas privadas y áreas comunes construidas por el valor unitario neto de construcción. Este valor unitario neto se obtiene al sumar los montos correspondientes

a los componentes constructivos publicados en el Diario Oficial El Peruano, restándole la depreciación respectiva. Al calcular este valor unitario neto se debe tomar en cuenta que los predios que superen los cuatro pisos se les aumentarán en 5% el valor unitario a partir del quinto piso.

El valor de las obras complementarias y de las instalaciones fijas y permanentes, las cuales comprenden el tipo de obra, el número de pisos, el tipo de material, el estado de conservación, la categoría, la cantidad, el metraje, el año, el mes y el valor de la obra complementaria. También se deben considerar los valores unitarios que declare el contribuyente o aquellos que determine la municipalidad correspondiente, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 241-2012-Vivienda.

El valor del terreno, se establece al multiplicar el área del terreno y de las áreas comunes por el valor de arancel, el cual lo establece el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en sus planos arancelarios, valor que depende a la vía donde se encuentra ubicado el predio; si éste tiene varios frentes el valor arancelario se estimará según la metodología establecida por el Reglamento Nacional de Tasaciones. En caso que el predio no se encuentre en los planos arancelarios, el valor de arancel se establecerá tomando el de la vía más próxima y de características similares. (MEF 2015, p. 63).

1.4.1.5 Determinación de la deuda.

Para determinar la deuda tributaria, se utiliza como insumo básico el expediente de fiscalización, o las declaraciones juradas en el caso de que el contribuyente haya actualizado sus datos voluntariamente. (MEF 2015, p. 63).

1.4.1.6 Cálculo de la obligación tributaria.

De acuerdo con la información registrada en las fichas de fiscalización, se procede a calcular, primero, la base imponible del impuesto predial, y

sobre esta base se calcula el tributo, aplicando la escala progresiva acumulativa. (MEF 2015, p. 64).

1.4.1.7 Emisión y notificación de los valores.

Concluido el proceso de fiscalización o verificación, la administración tributaria municipal, emite la resolución de determinación o la resolución de multa u orden de pago. Sin embargo, previamente a la emisión de los valores, puede comunicar a los contribuyentes las conclusiones del proceso de fiscalización, con las respectivas observaciones e infracciones, cuando corresponda, según artículo 76° del Código tributario.

En estos casos, hay un plazo que la administración tributaria municipal establece para que el contribuyente o responsable presente por escrito sus observaciones a los cargos formulados, debidamente sustentadas y por escrito. (SAT Lima 2010, p. 22).

1.4.1.8 Estructura orgánica del área de administración tributaria.

En los casos de municipalidades, en que la cantidad de predios lo justifique el área de administración tributaria, puede estar conformada por sub unidades destinadas a funciones específicas del proceso de recaudación de tributos, tales como: impuesto predial, alcabala, impuesto vehicular, arbitrios, derechos, licencias y contribuciones. (SAT Lima 2010, p. 25).

a. Recaudación y control de la deuda

Esta área, es la encargada de establecer metas de recaudación y también realizar controles quincenales o mensuales sobre el avance de la recaudación. (Taller de inducción, 2013, pp.163-165).

b. Fiscalización tributaria

Esta área, debería tener a su cargo la inspección de predios y la determinación de la deuda. La inspección de predios consiste en la programación, visita, medición, verificación y llenado de datos de los predios seleccionados para la inspección, con la finalidad de verificar si cumplen con la correcta información declarada que registra en el sistema de Rentas. (Taller de inducción, 2013, p. 140).

c. Cobranza coactiva

Esta área, es la facultada de exigir al deudor o deudora tributario/a la acreencia impaga de naturaleza tributaria, debidamente actualizada. Para ello, deberá contar con un sistema de informática que permita consultar a el/la ejecutor/a o auxiliar coactivo la situación de los valores materia de cobranza; es decir si este se encuentra pagado, reclamado, prescrito, etc. (Taller de inducción, 2013, p.105).

1.4.1.9 Dimensiones de la Variable Independiente

Facultad de investigación.

Esta actividad consiste, en la ejecución de acciones para descubrir la obligación tributaria. También para identificar predios no declarados y registrados por el contribuyente. Mecanismos para la detección de actos dolosos.

Facultad de inspección.

Es la actividad central del proceso de fiscalización. Consiste en validar la información declarada por el contribuyente, también permite verificar la obligación tributaria, para luego ser procesada por el gabinete, permitiendo la emisión de un valor. Para llevar a cabo esta labor se deben realizar los siguientes pasos:

- Programar inspecciones
- Emitir y notificar requerimientos

- Levantar información en campo
- Trabajo de gabinete

Facultad de determinación y control de obligación tributaria.

La administración tributaria, después de identificar el hecho gravado, procede a realizar el cálculo y determinación de la deuda, debe determinar un grupo de contribuyentes del universo existente y controlar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Facultad de Discrecionalidad.

La administración tributaria, ejerce la fiscalización de forma discrecional, así como exigir la exhibición de documentos relacionados con hechos que pudieran generar una obligación tributaria, también tiene la libertad para elegir qué contribuyentes serán fiscalizados, entre otros. (SAT Lima, 2010, p. 15,18)

1.4.2 Recaudación del impuesto predial.

La facultad de recaudación del impuesto predial, es la función de toda administración tributaria, y consiste en la recepción del pago de las deudas tributarias; es decir, a través de ella la administración tributaria municipal está facultada para recibir el pago de los tributos que realicen los contribuyentes. En el caso de esta facultad, la ley admite que sea ejercida por terceros en representación de la administración tributaria municipal, como, por ejemplo, las entidades del sistema bancario y financiero, previa celebración de convenios o contratos. Asimismo, se permite que terceros reciban declaraciones u otras comunicaciones de los contribuyentes dirigidos a la administración tributaria municipal. (MEF 2015, p. 26)

La recaudación es importante porque permite el crecimiento de los diversos municipios de nuestro país. Es uno de los principales medios para la obtención de ingresos por las municipalidades, las que las invierten en servicios públicos para mejorar el ornato de sus localidades. (MEF 2015, p. 13)

1.4.2.1 Clasificación en predios urbanos y rústicos.

Se designa como predios urbanos, a los terrenos ubicados en las ciudades, sus edificaciones y obras complementarias. Las edificaciones son las construcciones, mientras que las obras complementarias e instalaciones fijas y permanentes componen el predio y no pueden ser separadas del mismo sin afectar el valor del predio, al formar parte integrante o funcional del mismo. Los predios rústicos, por el contrario, son aquellos que están ubicados en zonas rurales y son dedicadas a labores agrícolas, al sector pecuario, forestal o de protección, semejante a los terrenos eriazos que no pueden destinarse para uso urbano, sino a las utilidades antes mencionadas, terrenos que se encuentran dentro de los límites de expansión de las ciudades. Son las municipalidades las únicas que pueden calificar a un predio como urbano o rústico. Los predios afectos al pago del impuesto predial son los predios urbanos, que son aquellos que están situados en las ciudades y que se encuentren destinados a vivienda u otros fines urbanos, así como aquellos terrenos sin construir, pero que tengan los servicios generales propios de los predios urbanos. (MEF 2015, p. 34)

1.4.2.2 Acreedor del impuesto predial.

Los únicos acreedores del impuesto predial, son las municipalidades distritales, son los legítimos encargados para la recepción de este tributo, establecido en la Ley de Tributación Municipal. (MEF 2015, p. 35).

1.4.2.3 Deudor del impuesto predial.

Los deudores del impuesto predial, son las personas naturales o jurídicas que al primero de enero de cada año sean dueños de predios, siendo sujetos pasivos o deudores del impuesto predial, en calidad de contribuyentes. Cuando el predio haya sido adquirido en fecha posterior al primer día de enero, el adquirente no está obligado a pagar el impuesto predial, salvo que mantenga la propiedad hasta el primer día de enero del

año siguiente. En caso que la existencia del propietario del predio no se pueda determinar, los poseedores o tenedores de cualquier título referente a un predio, estarán obligados al pago del impuesto, en calidad de responsables, con la condición que puedan pedir la restitución del pago realizado al dueño del predio. También queda establecido que los concesionarios del predio quedan en condición de obligados al pago del impuesto predial durante el tiempo que dure la concesión (esto es de forma excepcional). Cuando un predio tenga copropietarios, todos son responsables solidarios para el pago del impuesto, siendo exigible la totalidad de pago de dicho impuesto a cualquiera de los copropietarios, según lo establecido en el artículo 9° del TUO de la Ley de Tributación Municipal. (MEF 2015, p. 36).

1.4.2.4 Base imponible del impuesto predial.

La base imponible del impuesto predial, es el valor total del inmueble o inmuebles que posea el contribuyente ubicados en un distrito, según lo establecido en la Ley de Tributación Municipal (TUO, Decreto Supremo N° 156-2004/EF). Si el contribuyente es propietario de más de un predio, el total se obtiene sumando los valores de cada predio, el cual se determina individualmente si los predios se ubican en distritos diferentes. El valor del predio se obtiene de los valores arancelarios de terrenos y los valores unitarios oficiales de las edificaciones al 31 de octubre del año anterior menos la depreciación correspondiente. Cuando estos valores de terrenos o valores unitarios de construcción no se publiquen se actualiza la base imponible correspondiente al año anterior con un decreto supremo en la misma proporción que sube la UIT. Cuando el predio no se encuentre en los planos arancelarios es la municipalidad o el contribuyente quienes establecen el valor arancelario de la vía que se encuentra más próxima al predio y que tenga las mismas características. Asimismo, los valores unitarios de edificación se diferencian de acuerdo a nuestras regiones naturales: costa, sierra y selva, aprobadas por resolución y en la cual se establecen las partidas por metro cuadrado de

área techada, de estructuras (muro, columnas y techos), acabados (pisos, puertas y ventanas, revestimientos y baños) e instalaciones eléctricas y sanitarias. De otra parte, es también el contribuyente quien establece la valorización de las obras complementarias e instalaciones fijas y permanentes, según la metodología establecida en el Reglamento Nacional de Tasaciones, tomando en cuenta su depreciación, valorización sujeta a fiscalización todos los años y hasta el 31 de octubre. (MEF 2015, p. 39).

1.4.2.5 Tasas del impuesto predial.

Las tasas del impuesto predial se establecen en una escala acumulativa y progresiva, esto es, que se determina una tasa para cada tramo de la base imponible, elevándose la tasa en proporción directa al mayor valor del tramo, ubicando a los propietarios cuyo predio tenga un mayor valor y, por ende, dé lugar a un mayor pago de su impuesto.

Las tasas se muestran en la siguiente tabla:

Tabla 1

Tasas del impuesto predial

Tramo de autoavalúo (En UIT)	Tasa (%)
Hasta 15 UIT	0,2
Más de 15 UIT hasta 60 UIT	0,6
Más de 60 UIT	1,0

Fuente: (TUO, de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF).

Elaborado por: Los investigadores (2018).

1.4.2.6 Declaración jurada.

Debe ser presentada por los propietarios de predios:

- a) El último día hábil del mes de febrero de cada año, salvo si la Municipalidad dispusiera una prórroga.
- b) En caso el dominio de una propiedad se transfiera o se realice modificaciones que superen las 5 unidades impositivas tributarias, se presentará la declaración jurada el último día hábil del mes siguiente de haber realizado el cambio.
- c) En fecha que la unidad de tributación lo establezca.

1.4.2.7 Pago del impuesto predial.

Se puede pagar de dos formas:

- a) Al contado

Hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año.

- b) En forma fraccionada

Se podrá fraccionar hasta en cuatro cuotas trimestrales. El primer pago (la cuarta parte de la tributación) se realizará hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año y los pagos subsiguientes serán los últimos días hábiles de mayo, agosto y noviembre.

1.4.2.8 Deducciones del impuesto predial.

Es un beneficio tributario, que reduce la base imponible para pagar una cantidad menor al impuesto predial, llegando inclusive a no realizar pago alguno si las deducciones cubren el total del monto del tributo, según lo establece la Ley de Tributación Municipal. (TUO, Decreto Supremo N° 156-2004/EF)

Existen cuatro tipos de deducciones aplicables:

a) A los predios rústicos

Corresponde a los predios dedicados a la actividad agraria y que no se encuentran ubicados en los planos urbanos arancelarios, del cual una vez establecido su valor se deduce el 50% del mismo, fijando luego las alícuotas adecuadas.

b) A los predios urbanos

Se aplica a predios que cuenten con sistemas de aeronavegación y que estén dedicados a este fin de forma exclusiva, determinando primero el valor, luego deduciendo el 50% del mismo y fijando luego las alícuotas adecuadas.

c) A los pensionistas

Aplicado a los propietarios de predios que son pensionistas, siendo el porcentaje de deducción de 50 UIT, debiendo cumplir los siguientes requisitos:

- Debe ser dueño de un predio que se encuentre a su nombre o a nombre de una sociedad conyugal.
- El uso del predio debe ser de vivienda, permitiéndose un uso parcial para propósitos productivos, comerciales o profesionales, autorizados por la Municipalidad local.
- Sus ingresos no deben ser superiores a una UIT mensual.

d) A los predios ubicados en la Amazonía

Las deducciones serán establecidas, según un porcentaje establecido por las Municipalidades locales para los predios ubicados en la Amazonía, de acuerdo a la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía.

1.4.2.9 Dimensiones de la Variable Dependiente.

Normas Tributarias

Parte de las normas relacionadas con el sistema tributario municipal se encuentran:

- Decreto Legislativo N° 776 – Ley de Tributación Municipal, compilado en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF.
- Decreto Legislativo N° 816 – Código Tributario, compilado mediante Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF.

En estas normas, se encuentran disposiciones relacionadas con los tributos locales y con las facultades de la administración tributaria municipal para la recaudación y rendimiento del impuesto predial.

Obligación tributaria

La administración tributaria municipal establece la existencia de un hecho que se encuentra gravado por la norma tributaria, identifica al sujeto que se encuentra obligado a pagar el tributo, determina la base imponible y el monto del tributo que debe ser pagado. Toma medidas cautelares mediante Cobranzas preactivas o coactivas. Asimismo, busca estrategias de recaudación y estrategias de cobranza coactiva.

Evasión fiscal, omisión y subvaluación.

Estas dimensiones, son producto del Proceso de fiscalización del impuesto predial que realiza la administración tributaria y por lo tanto los contribuyentes que incurran en estos actos son acreedores a la imposición de sanciones y multas.

Régimen de gradualidad.

La administración tributaria también puede aplicar gradualmente las sanciones, en la forma y condiciones que ella establezca, mediante Resolución de Superintendencia u otra norma de rango similar.

Prestación de servicios.

La ley admite que la recaudación del impuesto predial, sea ejercida por terceros en representación de la administración tributaria municipal, como por ejemplo las entidades del sistema bancario y financiero, previa celebración de convenios o contratos. Asimismo, se permite que terceros reciban declaraciones u otras comunicaciones de los contribuyentes dirigidas a la administración tributaria municipal.

1.4.2.10 Inducción al pago voluntario

Esta inducción busca que los contribuyentes voluntariamente actualicen sus datos prediales, en aquellos casos donde el mayor tributo a recaudar no justifica el costo de una inspección. La inducción se realiza a través de un Requerimiento, en el que se otorga al contribuyente un plazo razonable para que voluntariamente se acerque a la Administración Tributaria a rectificar la información.

✚ Emisión y notificación de Requerimientos

Como hemos visto anteriormente luego de contar con la relación general de predios a notificar, se procede a la emisión de los requerimientos de inducción, los cuales darán inicio al proceso de fiscalización.

✚ Datos básicos del registro de información

El objetivo para que el contribuyente actualice la información solo se podrá cumplir si la información que éste preste es capturada correctamente. Para ello, el sistema o los formatos deben tener determinados campos de información esencial. Estos son:

a) Datos del ciudadano: Los datos del ciudadano deben registrarse con cuidado para evitar inconsistencias y evitar la duplicidad de códigos. El ciudadano sólo podrá tener más de un código siempre y cuando cada código se refiera a un tipo diferente de administrado,

por ejemplo, sociedad conyugal y persona natural. Campos a considerar en el registro:

- ✓ Fecha de inscripción, tipo de administrado, tipo y número de documento de identidad, apellidos y nombres o razón social, teléfono, correo electrónico.
- ✓ Tipo de contribuyente: Persona natural, persona jurídica, sociedad conyugal, sucesión indivisa, ente colectivo irregular, patrimonio autónomo y menor de edad.
- ✓ Condición del contribuyente: Pensionista, Gobierno Central, regional o local, entidad religiosa, etc. Para las condiciones debe establecerse claramente los periodos en los cuales se encuentre afecto a la deducción o al beneficio establecido por ley.
- ✓ Datos de personas relacionadas al contribuyente: Cónyuge, heredero, representante legal, socios, tramitador, tutor, etc.

b) Datos del domicilio: El domicilio fiscal debe ser el mismo que declaró el ciudadano. Si no existe el dato, se puede usar el domicilio presunto indicado en el artículo 11 y siguientes del Código Tributario. Campos a considerar en el registro:

- Consignar si el domicilio es declarado o determinado.
- Tipo de domicilio: real, fiscal, procesal, otros.
- Dirección: Vía, urbanización, manzana, lote, número, distrito, referencias.
- Origen de información de domicilio.
- Histórico de movimientos.
- Confirmación de domicilios.
- Fechas, usuarios de registro, etc.

c) Datos de la ficha de fiscalización: La ficha debe tener la información del predio, la cual servirá para realizar la valorización predial de la edificación, del terreno y de las obras complementarias

en función a los parámetros normativos. Los datos de la ficha no deben tener borrones o enmendaduras, de lo contrario el proceso no se considerará auditable y podría ocasionar un reclamo por parte del ciudadano. (SAT Lima, 2010, p 35)

1.4.2.11 Distribución y Finalidad del Impuesto Predial

El rendimiento del impuesto, constituye renta de la Municipalidad Distrital donde se encuentren ubicados los predios, estando a su cargo la administración del mismo.

El 5% del rendimiento del Impuesto Predial se destina exclusivamente a financiar el desarrollo y mantenimiento del catastro distrital, así como a las acciones que realice la administración tributaria, destinadas a reforzar su gestión y mejorar la recaudación.

El 3/1000 (tres por mil) del rendimiento del Impuesto será transferido por la Municipalidad Distrital al Consejo nacional de Tasaciones, para el cumplimiento de las funciones que le corresponde como organismo técnico nacional encargado de la formulación periódica de los aranceles de terrenos y valores unitarios oficiales de edificación, establecido en el artículo 20° de la ley de tributación municipal. (TUO, Decreto Supremo N° 156-2004/EF).

1.4.3 Acciones que puede promover la municipalidad con la finalidad de incrementar los niveles de recaudación aprovechando los recursos adicionales recibidos por el Programa de Modernización Municipal.

El incremento de la recaudación en una entidad municipal, viene a ser el resultado de una serie de medidas que involucran tanto el ámbito externo (población) como el ámbito interno (procesos y procedimientos). Este aspecto debe tenerse muy en cuenta debido a que, en la actualidad, las medidas para incrementar los ingresos suelen ser las mismas a todo nivel de entidades públicas. La diferencia en los resultados viene por el lado de la decisión de un verdadero cambio en el interior

de la organización, de sus procesos y procedimiento, como de su nivel de compromiso en brindar un mejor servicio a sus usuarios.

Con el Programa de Modernización Municipal, las municipalidades vienen recibiendo recursos adicionales para mejorar o potenciar, entre otros aspectos, sus áreas de recaudación, servicios y cobranza.

Siempre en el marco de lo dispuesto por el ente rector (MEF), algunas de las medidas que pueden ponerse en práctica utilizando los recursos transferidos son:

❖ **Actualizar la información catastral con la finalidad de incrementar la recaudación del impuesto predial.**

Es el caso que la Municipalidad no cuente con información catastral, por lo que se recomendaría realizar un censo de las unidades catastrales existentes, en el que se levante información básica sobre la ubicación de los predios, sus características, propietarios y situación legal. Es recomendable que esta información sea levantada por medios electrónicos, sin embargo, por la cantidad y situación particular de la localidad, puede ser hecha físicamente y luego registrada en una hoja de cálculo que facilite su consulta y uso.

❖ **Efectuar campañas de orientación para el pago de impuestos.**

Se recomienda que la campaña a organizar incluya todo el ámbito geográfico de la Municipalidad Provincial, tratando de abarcar toda la información que pudiese ser de interés de cada grupo poblacional, principalmente en lo relacionado al impuesto predial, impuesto de alcabala, arbitrios, tasas y derechos.

La campaña de difusión puede ser orientada a llegar al poblador en la modalidad de puerta a puerta, pero también a tener un área dentro de la municipalidad que de manera permanente y en horario corrido esté disponible para absolver nuevas dudas de los contribuyentes.

Se pueden incluir algunas impresiones con ejemplos que sirvan de guía al contribuyente o usuario, además de anotar información relevante para el cumplimiento de sus obligaciones.

❖ **Acciones de control y fiscalización de obligaciones tributarias.**

En el caso que la Municipalidad cuente con información fidedigna de declaraciones juradas sin pago o con pagos parciales, se podría iniciar un programa de emisión de valores de cobranza (orden de pago) por los periodos tributarios no prescritos. En el caso que se cuente o se haya terminado un primer levantamiento catastral en la jurisdicción, se puede implementar un programa de fiscalización de los valores prediales declarados o las omisiones a la declaración para la posterior emisión de las resoluciones de determinación respectiva.

❖ **Campañas informativas sobre el destino de los recursos recaudados.**

Este es un punto muy importante pues mucho de lo que se pueda obtener de incremento en la recaudación, dependerá del grado de confianza que tenga la población respecto del uso que se da a los recursos recibidos. Adicionalmente, hay que reforzar los principios de transparencia y honestidad del personal destinado al área de servicios, en particular, y de toda la Municipalidad, en general.

❖ **Capacitar al personal encargado de los procedimientos del cobro de impuestos.**

La Municipalidad debe tener muy en cuenta la capacitación de su personal, tanto en actualización de normas legales como de nuevos conocimientos, debido a que una mala orientación o indicación a los contribuyentes puede ocasionar un perjuicio económico a la municipalidad o, en el peor caso, de la desmotivación de los contribuyentes para el cumplimiento de sus obligaciones. Base Legal: D.S N° 002-2010-EF, Programa de Modernización Municipal. D.S N° 003-2010-EF, Programa de Incentivos a la Gestión Municipal. (Municipio al Día, 2018).

1.5 Marco conceptual

1.5.1 *Definición de términos básicos.*

Administración tributaria: Es el órgano de la municipalidad encargado de gestionar la recaudación de los tributos municipales. Para cumplir con tal fin, el artículo 52° del Texto Único Ordenado (TUO) del Código Tributario le reconoce, en principio, exclusividad para la administración de sus tasas y contribuciones; y, en forma excepcional, la administración de los impuestos que le sean asignados por la Ley de Tributación Municipal. (MEF 2015, p. 22).

Autoavalúo. – Es el precio o valor de un bien en términos de una moneda determinada, realizada por la misma persona propietaria del bien. También permite determinar la base imponible para el impuesto predial. (Diccionario Gestipolis).

Arancel. – Es la tarifa que fija los derechos que se han de pagar por ciertos ramos por diversos motivos y circunstancias. (Diccionario Gestipolis).

Base tributaria. – Valor decidido de toda la propiedad que recae dentro de la jurisdicción de la autoridad impositiva. (InvestorGuide 2018).

Bienes inmuebles. - Aquellos que no pueden ser trasladados, se mantienen fijos en un lugar determinado, sin deterioro de su existencia. (Diccionario Gestipolis).

Contribuyente de hecho. - Son las personas que real y efectivamente realizan el pago. (Diccionario Gestipolis).

Catastro. - Inventario público de bienes raíces del país, utilizado para establecer su valoración a efectos impositivos. (Diccionario Gestipolis).

Cultura tributaria. - Es la conducta que tienen los individuos de una sociedad acerca del cumplimiento permanente de los deberes tributarios. (SAT, 2018)

Deducción tributaria. - Beneficio fiscal, que determina una reducción del importe de la base imponible, establecido por ley con la finalidad de cumplir fines de política económica y social. (Abanfin, 2005).

Declaración Jurada. - Declaración bajo juramento informada a la Administración Tributaria de hechos que puedan constituir base para la determinación de una obligación. Se presenta en la forma y lugares establecidos por leyes o reglamentos, generalmente mediante formularios. (Diccionario Gestipolis).

Depreciación. - Pérdida de valor a causa del uso, del desuso o desgaste de los bienes físicos usados en el negocio. (Diccionario Gestipolis).

Impuesto predial. - Es el impuesto cuya recaudación, administración y fiscalización corresponde a la Municipalidad Distrital donde se ubica el predio. Este tributo grava el valor de los predios urbanos y rústicos en base a su autoavalúo. (SATT, 2017)

Interés. - Es la relación entre dinero y tiempo, que puede beneficiar a un ahorrista incrementando sus fondos y también puede sumar al costo del préstamo adquirido por una persona o entidad. (Definición ABC, 2018).

Moroso.- Persona que no cumple con sus obligaciones según los documentos contractuales (contrato, factura, cheque y cualquier documento de cobro general) donde vengán reflejadas las condiciones y fechas de pago y cobro entre las partes. (Economipedia, 2015).

Omiso. - Es el contribuyente que no cumple con sus obligaciones tributarias formales y sustanciales, y no presenta las declaraciones juradas en las fechas establecidas y pagar el tributo en cuestión. (Diccionario Gestipolis).

Subvaluación. – Es declarar un valor inferior al que corresponde. (Diccionario Gestipolis).

Sanción. - Consecuencia legal al haber incumplido el mandato establecido en una ley o norma. (Diccionario Gestipolis).

Tasa. - Es el tributo que se paga como consecuencia de la prestación efectiva de un servicio público, individualizado en el contribuyente, por parte del Estado. Por ejemplo, los derechos arancelarios de los Registros Públicos. (SUNAT, 2016).

Tasación. – Es la valuación al procedimiento mediante el cual el perito tasador estudia el bien, analiza y dictamina sus cualidades y características en determinada fecha para establecer la estimación del valor razonable y justo del bien de acuerdo a las normas del Reglamento Nacional de Tasación. (RNT, Artículo I.02).

UIT.- Unidad Impositiva Tributaria, establecida por el Ministerio de Economía y Finanzas-MEF, es un valor referencial que se utiliza en nuestro país, se utiliza para determinar impuestos, infracciones, multas u otro aspecto tributario. El valor de la UIT para el año 2018 es 4150 soles. (MEF, 2018).

CAPÍTULO II: MATERIAL Y PROCEDIMIENTOS

2.1. Material

2.1.1. Población.

La población estuvo constituida por 49 personas que están involucradas en la fiscalización y recaudación tributaria, que laboran en la Municipalidad distrital de Mala, enero-junio 2018.

Tabla 2

Distribución de la población involucrados en la recaudación tributaria y la fiscalización que laboran en la Municipalidad distrital de Mala, enero-junio 2018.

Área administrativa	Número
Gerencia Municipal	2
Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y cooperación interinstitucional	3
Subgerencia de Estadística e Informática	2
Oficina de Órgano de Control Institucional	2
Gerencia de Asesoría Jurídica	3
Gerencia de Administración y Finanzas	1
Subgerencia de Tesorería	4
Subgerencia de Contabilidad	2
Subgerencia de Recursos Humanos	3
Subgerencia de Logística	4
Gerencia de Administración Tributaria y Rentas	2
Subgerencia de Recaudación y Control	6
Subgerencia de Ejecución Coactiva	2
Subgerencia de Fiscalización	5
Gerencia de Desarrollo Urbano	3
Subgerencia de Catastro	2
Subgerencia de Obras Privadas	3
TOTAL	49

Fuente: Municipalidad Distrital de Mala. 2018

Elaborado por: Los investigadores (2018).

2.1.2. Marco de muestreo.

Conformado, por la relación de los 49 trabajadores que laboran en el área administrativa, involucrados en la recaudación tributaria y la fiscalización en la Municipalidad distrital de Mala, enero-junio 2018.

2.1.3. Unidad de análisis.

Estuvo dirigido, a la respuesta de las encuestas aplicadas a cada uno de los trabajadores del área administrativa involucrados en la recaudación tributaria y la fiscalización en la Municipalidad distrital de Mala, enero-junio 2018.

2.1.4. Muestra.

Estuvo conformada, por los 49 trabajadores, el tipo de muestra es no probabilístico, siendo la muestra poblacional, esto es que la muestra es igual a la población; siendo $n = 49$.

2.1.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

Estas dos técnicas e instrumentos permitieron cumplir con los objetivos de la investigación.

2.1.5.1. Técnicas.

Tabla 3

Técnicas e Instrumentos

TÉCNICAS	INSTRUMENTOS
Análisis documentario	Hoja de registro de datos
Encuesta	Cuestionario

Elaborado por: Los investigadores (2018).

- **Análisis documentario**

El análisis documental orientado para cumplir con los objetivos del presente trabajo de investigación estuvo constituido básicamente por los contribuyentes que realizan sus pagos en la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad Distrital de Mala. Asimismo, se usó como instrumento la hoja de registro de datos para consignar la información obtenida.

- **Encuesta**

Para realizar un adecuado estudio de los objetivos propuestos en la investigación, se aplicó la técnica de la encuesta para la fiscalización tributaria, dirigida a los trabajadores de la Municipalidad distrital de Mala involucrados en la recaudación tributaria y la fiscalización.

2.1.5.2. Instrumentos.

- **Hoja de registro de datos**

Documento para la recolección de datos conformados para reunir y clasificar la información sobre el tema de investigación.

- **Cuestionario**

Este cuestionario fue diseñado por los autores, para determinar el nivel de fiscalización tributaria de la Municipalidad Distrital de Mala, luego de la aplicación de la propuesta de mejora de dicha fiscalización. El cuestionario en mención cuenta con 16 ítems, cuatro por cada una de las dimensiones consideradas: facultad de investigación, facultad de inspección, facultad de determinación y control de la obligación tributaria y facultad de discrecionalidad.

Cada ítem cuenta con tres opciones, de las cuales sólo debe marcarse una, otorgando a cada opción un puntaje tal como se especifica a continuación:

Sí : 2 punto

No : 1 puntos

No sabe / No opina : 0 puntos

Luego de resolver la totalidad del cuestionario, se suman los puntajes obtenidos para determinar el nivel de fiscalización tributaria que ejerce la Municipalidad Distrital de Mala, de acuerdo al siguiente puntaje:

Bajo : de 0 a 10 puntos

Regular : de 11 a 21 puntos

Alto : de 22 a 32 puntos

2.1.6. Validez y Confiabilidad del instrumento de investigación

Validez

La versión construida fue sometida a Validez de Contenido a través del método de Criterio de Jueces, utilizando el Coeficiente V. de Aiken, para lo cual se presenta un formato de calificación. (Anexo 1).

Confiabilidad

La fiabilidad de un test se refiere a la consistencia interna de sus preguntas, a la mayor o menor ausencia de errores de medida. Un test confiable significa que si lo aplicamos por más de una vez a un mismo elemento entonces obtendríamos iguales resultados.

Método utilizado: Entre los métodos aceptados para medir la fiabilidad está el de las dos mitades o Split-half, que consiste en

hallar el coeficiente de correlación de Pearson entre las dos mitades de cada factor (par e impar) de los elementos, y luego corregir los resultados según la fórmula de Spearman- Brown. Utilizando el método de las dos mitades y aplicada 16 elementos con las mismas características de la población de estudio, el instrumento elaborado por los autores para medir el nivel de la fiscalización tributaria en la Municipalidad Distrital de Mala, enero – junio 2018, se sometió a la prueba de confiabilidad, el resultado se presenta a continuación:

Tabla 4

Estadístico de consistencia interna del cuestionario

Alfa de Cronbach	Nº de elementos
0,782	16

Fuente: Ordenador, SPSS 23

Elaborado por: Los investigadores (2018).

Los resultados que se presentan nos permiten concluir que la encuesta para medir el nivel de la fiscalización tributaria en la Municipalidad Distrital de Mala, enero – junio 2018, instrumento elaborado por los autores, **es altamente confiable para su uso.** (Anexo 1).

2.2. Procedimientos

2.2.1. Diseño de contrastación.

Para contrastar la hipótesis, se empleará el diseño pre experimental del grupo único de Pre- test y Post-test.

El esquema que presenta es el siguiente:

O1-----X-----O2

Dónde:

O1 = Recaudación del impuesto predial **antes** de la aplicación de la propuesta de fiscalización tributaria.

X = Aplicación de la propuesta de fiscalización tributaria.

O2 = Recaudación del impuesto predial **después** de la aplicación de la propuesta de fiscalización tributaria.

2.2.2. Cuadro de operacionalización de variables.

Tabla 5

Cuadro de operacionalización de variables Independiente.

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIÓN	INDICADORES	Escala de medición
V.I. FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA	La fiscalización tributaria consiste en la revisión, control y verificación, por la administración tributaria municipal, de la información que le ha sido proporcionada por los contribuyentes en relación con los tributos que ella administra. (MEF, 2015, p. 11)	La fiscalización es un procedimiento en virtud del cual la Administración realiza un conjunto de actos o actividades dirigidas a determinar y/o corroborar el oportuno y adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias (Sustanciales y/o formales) por parte del deudor tributario.	Facultad de investigación.	<ul style="list-style-type: none"> - Ejecución de acciones para descubrir la obligación tributaria. - Identificar predios no declarados, registrados por el contribuyente. - Mecanismos de detección de actos dolosos. 	Ordinal
			Facultad de inspección	<ul style="list-style-type: none"> - Validación de información declarada por el contribuyente. - Verificación de la obligación tributaria. 	
			Facultad de determinación y control de obligación tributaria.	<ul style="list-style-type: none"> - Cálculo y determinación de la deuda. - Control de cumplimiento de obligaciones tributarias. 	
			Facultad de discrecionalidad	<ul style="list-style-type: none"> - Solicita exhibición de declaraciones relacionadas con el predio. - Libertad para elegir qué contribuyentes serán fiscalizados. 	

Elaborado por: Los investigadores (2018).

Tabla 6

Cuadro de operacionalización de variables Dependiente.

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIÓN	INDICADORES	Escala de medición
V.D. RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL	La facultad de recaudación del impuesto predial es la función natural de toda administración tributaria, y consiste en la recepción del pago de las deudas tributarias; es decir, a través de ella la administración tributaria municipal está facultada para recibir el pago de los tributos que realicen los contribuyentes. (MEF, 2015, p. 26)	Tributar en la gestión del impuesto predial es una expresión ciudadana de madurez, compromiso y una gran responsabilidad con el desarrollo local, se debe tributar de acuerdo a la posibilidad y capacidad de acuerdo lo que tiene cada uno de los contribuyentes.	Normas tributarias.	- Recaudación de impuesto predial - Rendimiento del impuesto predial	Ordinal
			Obligación tributaria	- Cobranza preactiva, Cobranza coactiva. - Estrategias de recaudación - Estrategias de cobranza coactiva	
			Evasión fiscal, omisión y subvaluación.	- Proceso de fiscalización del impuesto predial. - Imposición de sanciones y multas.	
			Régimen de gradualidad	- Reglamentación de gradualidad. - Aplicación de régimen de gradualidad.	
			Prestación de servicios.	- Percepción de los servicios prestados. - Política de fiscalización tributaria.	

Elaborado por: Los investigadores (2018).

2.2.3. **Procesamiento y análisis de datos.**

Para procesar y analizar los datos se utilizó lo siguiente:

- **Procesamiento de datos**

Los datos obtenidos, en la etapa de recolección fueron procesados empleando el programa SPSS y el programa Microsoft Office (Excel, Word).

- **Estadística descriptiva**

Se utilizó, la estadística descriptiva con la finalidad de analizar las frecuencias y los porcentajes de los resultados de la aplicación del cuestionario. Esto permite describir las variables de interés de la investigación.

Las técnicas usadas para el procesamiento de datos fueron: Trabajo de campo; organización de datos; tablas; y figuras.

- **Estadística inferencial**

Se utilizó, la estadística inferencial para la prueba de hipótesis, haciendo uso del estadístico “t - Student” la prueba de medias para dos muestras, donde la diferencia de proporción (P valor < 0.05) se rechaza la hipótesis nula y se acepta o se confirma la hipótesis planteada.

CAPÍTULO III: PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

3.1. Presentación de resultados

Realizado el análisis a la fiscalización tributaria y a la recaudación del impuesto predial, se presenta los datos e información obtenidos de la Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad Distrital de Mala.

3.1.1 Determinación del nivel de fiscalización tributaria en la Municipalidad Distrital de Mala, enero – junio 2017.

Tabla 7

Nivel de fiscalización tributaria ejercida por la Municipalidad distrital de Mala, enero – junio 2017.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	33	67.3	67.3	67.3
	Regular	15	30.6	30.6	98.0
	Alto	1	2.0	2.0	100.0
	Total	49	100.0	100.0	

Fuente: Base de datos, Anexo 3

Elaborado por: Los investigadores (2018).

En la tabla 7, se observa que el nivel de fiscalización tributaria ejercida por la Municipalidad distrital de Mala es de nivel bajo según lo señalado por el 67,3% de los 49 encuestados, mientras que el 30,6% de ellos señala que es de nivel regular y el 2% señala que es de nivel alto, tal como se muestra en la siguiente figura:

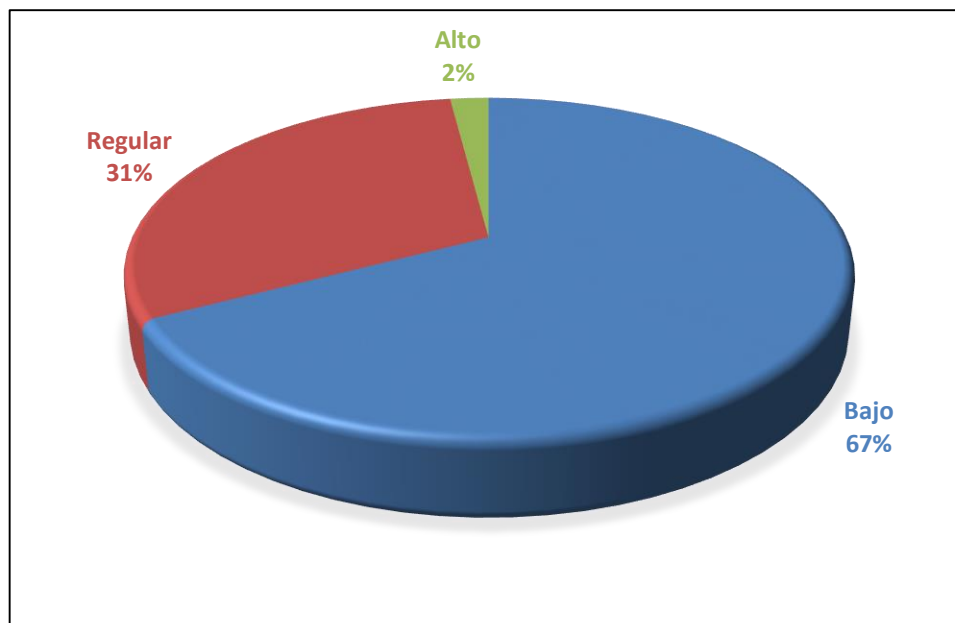


Figura 1. Nivel de fiscalización tributaria ejercida por la Municipalidad distrital de Mala.

Fuente: Tabla 7

Elaborado por: Los investigadores (2018).

Tabla 8

Nivel de las dimensiones de la fiscalización tributaria, en la Municipalidad distrital de Mala, enero – junio 2017.

	Bajo		Regular		Alto	
	% del N		% del N		% del N	
	válido de		válido de		válido de	
	n	fila	n	fila	n	fila
Dimensión Facultad de investigación de la variable fiscalización tributaria en la Municipalidad de Mala	42	85.7%	6	12.2%	1	2.0%
Dimensión Facultad de inspección de la variable fiscalización tributaria en la Municipalidad de Mala	25	51.0%	23	46.9%	1	2.0%

Dimensión Facultad de determinación y control de la obligación tributaria de la variable fiscalización tributaria en la Municipalidad de Mala	33	67.3%	11	22.4%	5	10.2%
Dimensión Facultad de discrecionalidad de la variable fiscalización tributaria en la Municipalidad de Mala	31	63.3%	15	30.6%	3	6.1%

*Fuente: Base de datos, Anexo 3
Elaborado por: Los investigadores (2018).*

En la tabla 8, se observa que el 85,7% de los encuestados señalaron que existe un nivel bajo en cuanto a la Dimensión Facultad de investigación de la variable fiscalización tributaria en la Municipalidad distrital de Mala, mientras que el 51% señalaron que existe un nivel bajo en cuanto a la Dimensión Facultad de inspección, también el 67,3% de los encuestados señalaron que existe un nivel bajo en la Dimensión Facultad de determinación y control de la obligación tributaria y finalmente el 63,3% de estos encuestados señalaron que existe un nivel bajo en la Dimensión Facultad de discrecionalidad, tal como se muestra en la siguiente figura.

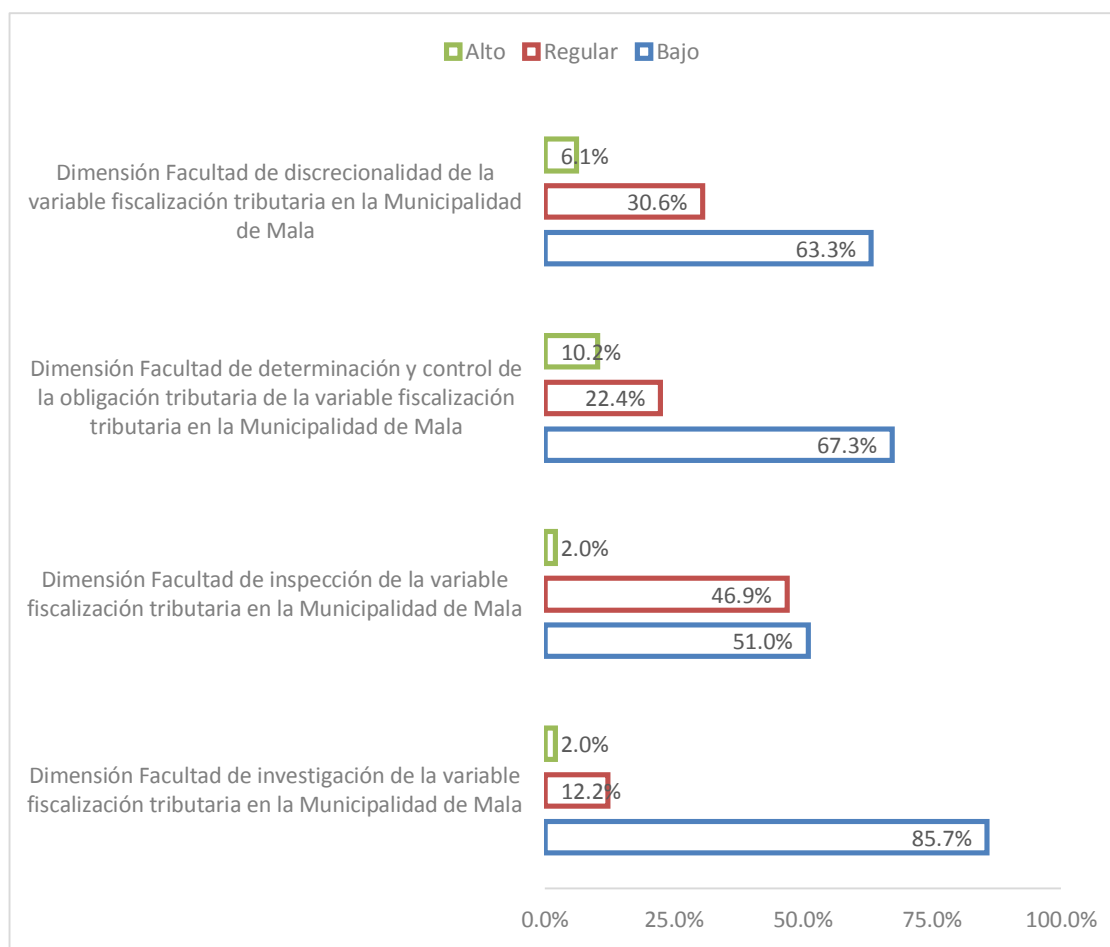


Figura 2. Nivel de las dimensiones de la fiscalización tributaria, en la Municipalidad distrital de Mala, enero – junio 2017.

Fuente: Tabla 8

Elaborado por: Los investigadores (2018).

3.1.2 Análisis de la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Mala, enero – junio 2017.

Tabla 9

Recaudación del Impuesto Predial de enero a junio 2017.

Meses	Recaudación (S/.)
Enero	81,155.27
Febrero	244,835.22
Marzo	212,642.31
Abril	207,220.40

Mayo	160,242.71
Junio	221,814.95
TOTAL	1'127,910.86

Fuente: Municipalidad distrital de Mala. 2017.

Elaborado por: Los investigadores (2018).

Según la información con que cuenta la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad Distrital de Mala, la recaudación del impuesto predial, se presenta en el primer semestre del año 2017 tal como se observa en la tabla 9, en enero se recaudó S/. 81,155.27 y en junio el monto recaudado fue de S/ 221,814.95, notándose que en el mes de febrero el monto recaudado es mayor a los demás meses. Haciendo un total para el primer semestre del año 2017 de S/. 1'127,910.86.

3.1.3 Elaboración de una propuesta de fiscalización tributaria para la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad distrital de Mala, enero – junio 2018.

PROPUESTA DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA PARA MEJORAR LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA, ENERO-JUNIO 2018.

OBJETIVO: GENERAL:

Incrementar la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad distrital de Mala, enero-junio 2018.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Aumentar la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad distrital de Mala, enero-junio 2018.
- Incrementar los recursos propios de la municipalidad distrital de Mala enero-junio 2018.
- Categorizar a los contribuyentes por medio de un sistema de identificación de predios.

FUNDAMENTACIÓN:

La propuesta de fiscalización, pretende contribuir a depurar y detectar antes de la inspección de los predios en situación de posibles omisos o subvaluados en el distrito de Mala, a través de estrategias y actividades de control pertinente y adecuado a la realidad de Mala. Estas estrategias son: investigación, inspección, determinación y control y el requerimiento de información.

Se mejorará la administración municipal al incrementarse los recursos propios, se contará con una adecuada fiscalización tributaria que sea eficiente y adecuada a la realidad distrital de Mala y que apunte a la solución de los diversos problemas que aquejan a esta comunidad.

ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES PARA LA APLICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA

Estrategias y actividades de investigación en la Municipalidad de Mala.	Recursos
<ul style="list-style-type: none">• Solicitar reportes e informes de recaudación del impuesto predial a la Subgerencia de Fiscalización y Subgerencia de Recaudación y Control de la Municipalidad de Mala.• Analizar los reportes e informes de recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Mala.• Elaborar una tabla comparativa de niveles de recaudación del impuesto predial de los últimos cinco años, en la municipalidad distrital Mala.• Enviar el informe de los resultados a la subgerencia de ejecutoria coactiva.	<ul style="list-style-type: none">• Reportes• Informes• Tabla comparativa• Observación
<ul style="list-style-type: none">• Conformar un equipo fiscalizador con apoyo de la policía municipal y la subgerencia de ejecutoria coactiva para mapear y clasificar los predios existentes en Mala.• Elaborar una clasificación de red de los contribuyentes del impuesto predial por manzaneo y sujetos activos y pasivos.• Identificar los causales principales de evasión del pago del impuesto predial municipal.• Focalizar las zonas en la cual los contribuyentes no declaran adecuadamente.	<ul style="list-style-type: none">• Equipo fiscalizador• Policía Municipal• Red de Contribuyentes• Analítico
<ul style="list-style-type: none">• Reportar los casos de evasión del impuesto predial a la oficina de asistencia legal de la municipalidad de mala y a la subgerencia de ejecutoria coactiva.	<ul style="list-style-type: none">• Virtual• Impreso• Casuística

<ul style="list-style-type: none"> • Diseñar una tabla de casuística de los principales tipos de actos dolosos de los contribuyentes del impuesto predial. • Notificar de manera periódica el estado. • Situación en que se encuentra el contribuyente del impuesto predial. 	<ul style="list-style-type: none"> • Notificaciones • Dibujo
---	--

Figura 3. Facultad de Investigación.

Elaborado por: Los investigadores (2018).

Estrategias y actividades de inspección en la Municipalidad de Mala.	Recursos
<ul style="list-style-type: none"> • Tener en cuenta las situaciones jurídicas de los contribuyentes del impuesto predial. • Elaborar un cronograma de inspección de acuerdo a la norma tributaria. • Implementación adecuada de los equipos de inspección para su identificación con el contribuyente del impuesto predial. • Realizar una inspección por bloques según la importancia de recaudación predial. 	<ul style="list-style-type: none"> • Recurso jurídico • Cronograma • Indumentación • Inspección • Diálogo
<ul style="list-style-type: none"> • Revisión sistematizada de la información brindada por el contribuyente del impuesto predial. • Implementación de instrumentos de control para la revisión y cotejo de la información brinda por el contribuyente del impuesto predial. • Implementación del sistema informativo de validación de la información brindada por el contribuyente del impuesto predial. • Comprobar la correspondencia permanente de lo declarado con la obligación tributaria. 	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema informativo • Instrumento de control • Recurso de contraste
<ul style="list-style-type: none"> • Concientizar a los contribuyentes por medio de volantes semanales de los beneficios del pago del impuesto predial en Mala. • Aplicar encuestas periódicas a los contribuyentes del impuesto predial sobre la importancia de la recaudación del impuesto predial. • Reportar el recojo de la información a la Subgerencia de Fiscalización Tributaria de la Municipalidad distrital de Mala. 	<ul style="list-style-type: none"> • Volantes • Encuestas • Reporte de información.

Figura 4. Facultad de Inspección.

Elaborado por: Los investigadores (2018).

Estrategias y actividades de determinación y control de obligación tributaria en la Municipalidad de Mala.	Recursos
<ul style="list-style-type: none"> • Identificar adecuadamente y de manera sistemática la existencia de la deuda tributaria (impuesto predial). • Verificar la exactitud de la cuantía del impuesto predial de forma estricta y normativa. • Comprobar que la obligación tributaria del impuesto predial sea integral y única. • Comprobar adecuadamente la identificación del sujeto pasivo, la cuantificación y la liquidación de la deuda tributaria. 	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis • Código tributario • Recursos humanos
<ul style="list-style-type: none"> • Implementar vías de información de la resolución de orden de pago del impuesto predial por medio de canales masivos. • Dar a conocer en formatos ilustrativos, proactivos y sencillos el tributo y el periodo al que corresponda, la base imponible, la tasa, la cuenta del tributo, y sus intereses. • Implementos instrumentos para la observación y reparo de la declaración tributaria. • Evitar revocar, modificar, o sustituir actos después de la notificación de la resolución de orden de pago al contribuyente. 	<ul style="list-style-type: none"> • Comunicación • Formatos ilustrativos
<ul style="list-style-type: none"> • Asesoría legal tributaria permanente para la determinación de las infracciones en el impuesto predial. • Presentar periódicamente folletos informativos e ilustrativos de las causales de impuntualidad e infracción al impuesto predial. • Exigir la orden de pago con las normas y requisitos formales para el pago del impuesto predial. • Optar por la determinación del impuesto predial sobre una base de declaración y verificación real. 	<ul style="list-style-type: none"> • Asesoría Legal. • Folletos • Orden de pago • Investigación

Figura 5. Facultad de Determinación y Control de la obligación tributaria.

Elaborado por: Los investigadores (2018).

Estrategias y actividades de discrecionalidad en la Municipalidad Distrital de Mala.	Recursos
<ul style="list-style-type: none"> • Implementar un listado de contribuyentes del impuesto predial que se encuentran sobre la base presunta. • Adecuar el impuesto predial a la realidad social del distrito de Mala. • Tener en cuenta el tipo de contribuyente predial para facilitar el cobro del impuesto para diferenciar a morosos antiguos de los nuevos. • Convencer al contribuyente mediante visitas periódicas de los fiscalizadores del equilibrio y equidad que se le brinda en el pago del impuesto predial. 	<ul style="list-style-type: none"> • Impresos • Diagnóstico de la realidad social de Mala
<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar una reglamentación adecuada para los casos necesarios en la administración como reglas de fuego para los contribuyentes del impuesto predial. • Solucionar adecuadamente la exigencia del impuesto predial según lo conveniente a la realidad, a la norma reglamentaria y a la ley. • Contar con una recopilación de hechos susceptibles de la discrecionalidad ejercida en otros países como vía de interpretación. • Valorar la actitud reflexiva en la actuación discrecional del impuesto del predio. 	<ul style="list-style-type: none"> • Diagnóstico de la realidad tributaria de Mala. • Código Tributario.
<ul style="list-style-type: none"> • Capacitar al personal coactivo, de las formas de su actuación en el momento de exigir el pago del impuesto predial. • Guardar las formas para exigir la exhibición de las declaraciones de predio en sujetos activos y pasivos, en los servicios prestados. • Elaborar un registro de casos de contribuyentes del impuesto predial sujetos a la facultad discrecional. • Elaborar mecanismos alternativos en la facultad discrecional para el cobro del impuesto predial en la municipalidad distrital de Mala. 	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación tributaria y legal. • Registro y control. • Mecanismos alternativos.

Figura 6. Facultad de Discrecionalidad.

Elaborado por: Los investigadores (2018).

3.1.4 Evaluación de la recaudación del impuesto predial, después de la aplicación de la propuesta de fiscalización tributaria en la Municipalidad distrital de Mala, enero – junio 2018.

Tabla 10

Recaudación del Impuesto Predial de enero a junio 2017 y enero a junio 2018.

Meses	Recaudación de enero a junio 2017 (S/.)	Recaudación de enero a junio 2018 (S/.)
Enero	81,155.27	90,163.50
Febrero	244,835.22	275,439.62
Marzo	212,642.31	241,136.38
Abril	207,220.40	349,234.45
Mayo	160,242.71	179,952.56
Junio	221,814.95	250,872.71
TOTAL	1'127,910.86	1'386,799.22

Fuente: Municipalidad distrital de Mala. 2017-2018

Elaborado por: Los investigadores (2018).

En la tabla 10, se muestra la información con que cuenta la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad Distrital de Mala, donde se observa que la recaudación del impuesto predial en términos monetarios, el primer semestre del año 2018 (S/ 1, 386,799.22) se ha incrementado a comparación del primer semestre del año 2017 (S/ 1, 127,910.86). En términos porcentuales, se ha incrementado en un 22.95%, dicho resultado se obtiene al dividir la diferencia de la comparación de totales entre el total del primer semestre del año 2017.

Este aumento, se debe a la aplicación de la propuesta de fiscalización tributaria, que apuntó específicamente en estrategias orientadas a la facultad de investigación, a la facultad de inspección, facultad de determinación y control de obligación tributaria y facultad de discrecionalidad.

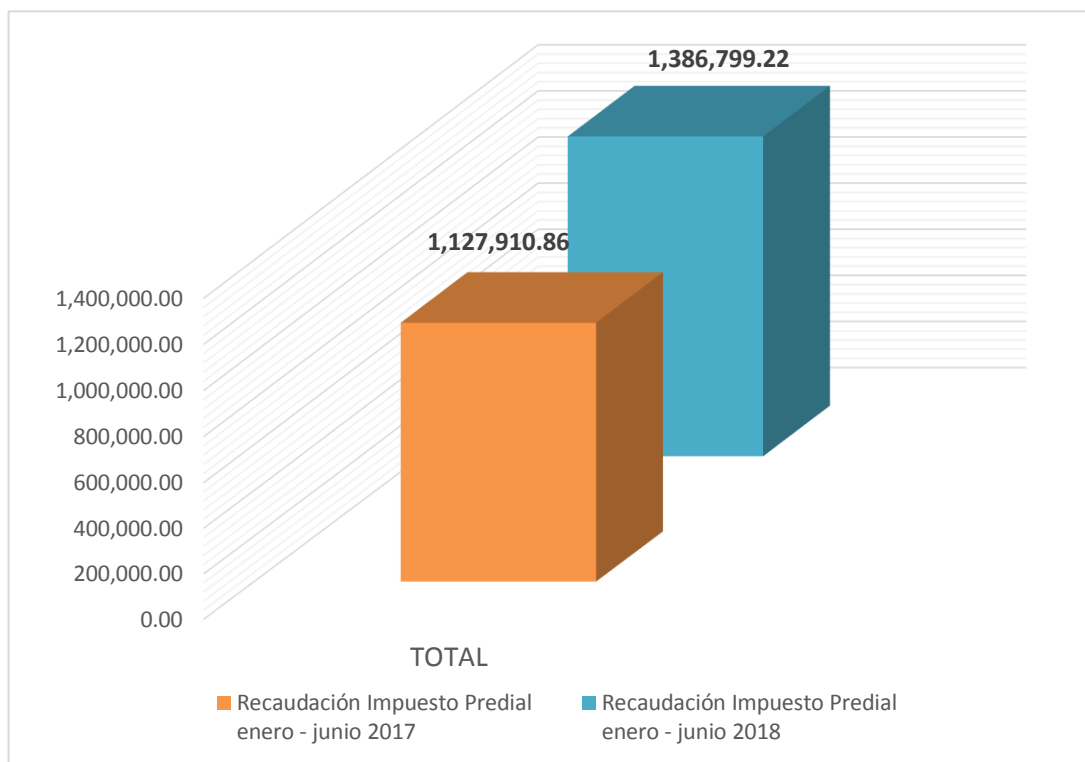


Figura 7. Recaudación del impuesto predial de enero – junio 2017 y de enero – junio 2018.

Fuente: Tabla 10

Elaborado por: Los investigadores (2018).

Luego de llevar a cabo los objetivos específicos anteriores, se determina que el nivel regular y alto de la fiscalización tributaria ejercida por la Municipalidad distrital de Mala incide significativamente en la recaudación del impuesto predial correspondiente al período de enero – junio 2018. Esto implica que, a un mayor nivel de fiscalización tributaria, mayor es la recaudación del impuesto predial.

Tabla 11

Recaudación del Impuesto Predial de enero a junio 2018

Mes	Recaudación (S/.)
Enero	90,163.50
Febrero	275,439.62
Marzo	241,136.38
Abril	349,234.45
Mayo	179,952.56
Junio	250,872.71
TOTAL	1'386,799.22

Fuente: Municipalidad distrital de Mala. 2018.

Elaborado por: Los investigadores (2018).

En la tabla 11, se observa que la recaudación del impuesto predial fue en aumento, pues en enero se recaudó S/ 90,163.50 y en junio el monto recaudado fue de S/ 250,872.71, haciendo un total para el primer semestre del año 2018 de S/ 1'386,799.22.

3.2. Contratación de hipótesis

Tabla 12

Estadísticos descriptivos de la Recaudación del Impuesto Predial de enero a junio 2017 y 2018.

	Media	N	Desviación estándar	Media de error estándar
Recaudación de enero a junio 2017	187 985,1433	6	59 222,66871	24 177,55
Recaudación de enero a junio 2018	211 401,3833	6	67 243,88645	27 452,20

Fuente: Municipalidad distrital de Mala. 2018

Elaborado por: Los investigadores (2018).

En la tabla 12, se aprecian los estadísticos descriptivos para la recaudación del impuesto predial de enero a junio del 2017 frente a la recaudación del impuesto predial de enero a junio del 2018, destacando que en el periodo enero - junio del 2018 el promedio de recaudación (27 452,20) fue mayor al periodo enero - junio 2017 (24 177,55), pero se goza de menor dispersión en este último periodo, por lo que es necesario saber si esta diferencia de promedios es significativa o no.

Tabla 13

Estadísticos para la prueba de hipótesis de la Recaudación del Impuesto Predial de enero a junio 2017 y 2018

	Diferencias emparejadas						t	gl	Sig. (bilateral)
	Media	Desviación estándar	Media de error estándar	95% de intervalo de confianza de la diferencia					
				Inferior	Superior				
Recaudación de enero a junio 2017 - Recaudación de enero a junio 2018	-23 416,24	8 132,055	3319,89	-31 950,30	-14882,17	-7,053	5	0,001	

Fuente: Municipalidad distrital de Mala. 2018

Elaborado por: Los investigadores (2018).

Debido a las diferencias de promedios, se necesita probar si es significativa o no, aplicaremos el estadístico “t - Student” donde la diferencia de proporción (P valor < 0.05) se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis planteada.

En la tabla 13, se aprecian los estadísticos para la prueba de hipótesis en la que el valor “t” (-7,053) cae en la zona de rechazo de la hipótesis nula, porque tiene un P valor menor al 5% (sig. bilateral de 0,001%) por lo tanto existe evidencia estadística para aceptar y confirmar la hipótesis de los investigadores: “*La fiscalización tributaria incide de manera significativa en la mejora de la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Mala, Enero – Junio 2018*”.

3.3.Discusión de resultados

La presente investigación, tuvo como objetivo general determinar de qué manera la fiscalización tributaria incide en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Mala, enero – junio 2018. Los Gobiernos locales, tienen similar realidad problemática, como, por ejemplo: inadecuada organización en la fiscalización tributaria por los factores y circunstancias como falta de organización, planificación y sistematización de los mecanismos gerenciales, la recaudación de los tributos se ve seriamente afectada encontrándose bajos índices de recaudación del impuesto predial. Por lo cual, en la actualidad buscan implementar diversas estrategias a efecto de poder cumplir con la meta de recaudación de impuesto predial, de acuerdo a los instructivos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, pero a su vez, con la finalidad de no seguir dependiendo de las transferencias del Ministerio de Economía y Finanzas. (De los Ríos, 2017, pp.1-2).

Respecto al primer objetivo específico, determinación del nivel de fiscalización tributaria en la Municipalidad Distrital de Mala, Enero – Junio 2017, se aplicó encuestas a 49 trabajadores administrativos que laboran en la entidad municipal, con un cuestionario de 16 preguntas, con tres alternativas (sí, no, no sabe/no opina), obteniendo como resultado que es de nivel bajo, según lo señalado por el 67,3% de los 49 encuestados, mientras que el 30,6% de ellos señala que es de nivel regular y el 2% señala que es de nivel alto. (Tabla 7, figura 1). Los niveles de fiscalización, que se muestran en esta Entidad municipal son resultados del poco interés de la administración en implementar y verificar acciones tendientes, al cumplimiento de las obligaciones tributarias. Este resultado concuerda con lo expresado por (Jiménez, 2017), quien confirma que la fiscalización se relaciona positivamente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

De acuerdo al segundo objetivo específico, análisis de la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Mala, Enero – Junio 2017, la recaudación en este periodo se considera bajo, debido a lo expuesto en la realidad problemática existen diversas deficiencias en la ejecución de la fiscalización tributaria, ocasionando la existencia de contribuyentes en situación de omisos o subvaluadores. La recaudación del impuesto predial a lo largo del primer semestre del 2017, antes de la aplicación de la propuesta de fiscalización tributaria fueron bajas, observándose que en enero se recaudó S/ 81,155.27 y en junio S/ 221,814.95, haciendo un total para el primer semestre de S/ 1'127,910.86. (Tabla 9). Al no

existir una adecuada organización en la fiscalización tributaria, por los factores y circunstancias de organización, planificación y sistematización de los mecanismos gerenciales, se ve seriamente afectada encontrándose bajos índices de recaudación del impuesto predial. Esto se relaciona con lo expresado por (Jiménez, 2017), en su investigación se pone al descubierto la responsabilidad que tiene la administración tributaria como ente fiscalizador de las obligaciones tributarias para lograr una mayor recaudación de impuestos.

Igualmente, con el tercer objetivo específico, elaboración de la propuesta de fiscalización tributaria para mejorar la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Mala, Enero – Junio 2018, debido a los antecedentes la recaudación del impuesto predial del año 2017, se elaboró la propuesta que pretende contribuir a depurar y detectar antes de la inspección de los predios en situación de posibles omisos o subvaluados en el distrito de Mala, a través de estrategias y actividades de control pertinente y adecuado a la realidad de Mala, con la finalidad de mejorar la recaudación del impuesto predial en el mismo período del año 2018. Se establecieron diversas estrategias y actividades las mismas que comprendieron las dimensiones de la fiscalización tributaria como son las facultades de investigación, de inspección, de determinación y control de la obligación tributaria y de discrecionalidad, instruyendo y capacitando al personal para que realice el trabajo de campo, educando al mismo tiempo a la población sobre la importancia de cumplir con el pago del impuesto predial. Esto demuestra una relación directa entre la aplicación de la propuesta de fiscalización tributaria con el incremento de la recaudación del impuesto predial; resultado que concuerda con lo expresado por (Alegria, 2016), quien concluye que existe una relación positiva y alta entre la fiscalización tributaria municipal y la gestión del impuesto predial en la municipalidad distrital de Andarapa en el período 2016.

Con el cuarto y último objetivo específico, Evaluación de la recaudación del impuesto predial después de la aplicación de la propuesta de fiscalización tributaria en la Municipalidad Distrital de Mala, Enero – Junio 2018. Permite determinar que el incremento de la recaudación del impuesto predial, se debe a la aplicación de la propuesta de fiscalización tributaria, que apuntó específicamente a estrategias orientadas a la facultad de investigación, a la facultad de inspección, facultad de determinación y control de obligación tributaria y facultad de discrecionalidad. Según la información con que cuenta la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad Distrital de Mala, se observa que

la recaudación en términos monetarios, el primer semestre del año 2018 (S/ 1, 386,799.22) se incrementó a comparación del primer semestre del año 2017 (S/ 1, 127,910.86) y en términos porcentuales el incremento es de un 22.95%. (Tabla 10).

Para la validez del instrumento de la investigación, fue sometida a Validez de Contenido a través del método de Criterio de Jueces, utilizando el Coeficiente V. de Aiken, para lo cual se presenta un formato de calificación. Para la fiabilidad se utilizó el de las dos mitades o Split-half, (Anexo 4).

Finalmente, para la prueba de hipótesis, usamos el estadístico “t - Student” donde si la diferencia de la proporción (P valor < 0.05) se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis planteada. En la tabla 13, se aprecian los estadísticos para la prueba de hipótesis en la que el valor “t” (-7,053) cae en la zona de rechazo de la hipótesis nula, porque tiene un P valor menor al 5% (sig. bilateral de 0,001%) por lo tanto existe evidencia estadística para aceptar y confirmar nuestra hipótesis: *“La fiscalización tributaria incide de manera significativa en la mejora de la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Mala, Enero – Junio 2018”*.

CONCLUSIONES

1. El nivel de fiscalización tributaria ejercida en la Municipalidad Distrital de Mala es de nivel bajo, según lo señalado por el 67,3% de los 49 encuestados, mientras que el 30,6% de ello señala que el nivel es regular y el 2% que es de nivel alto.
2. Se conoció que la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Mala, enero – junio 2017 fue de S/. 1'127,910.86. (Tabla 9).
3. Las diversas estrategias y actividades de la propuesta de fiscalización tributaria, influyeron en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Mala, enero – junio 2018.
4. La recaudación del impuesto predial, enero a junio del 2018 se incrementó significativamente, después de la aplicación de la propuesta de fiscalización por el monto de S/ 1,386.799.22, correspondiendo al 22,95% respecto del mismo período del año 2017.

RECOMENDACIONES

1. La alta dirección de la Municipalidad distrital de Mala, debe priorizar la ejecución de la propuesta de fiscalización tributaria con el objetivo de seguir incrementando la recaudación del impuesto predial.
2. La Gerencia Municipal de la Entidad, debe implementar un programa de capacitación al personal de las áreas implicadas en la recaudación del impuesto predial, con el criterio de cumplir con las actividades señaladas en la propuesta de fiscalización tributaria.
3. Solicitar el compromiso de los funcionarios de las demás áreas de la Municipalidad distrital de Mala para la ejecución de la propuesta de fiscalización tributaria.
4. Fortalecer la Subgerencia de Catastro, para implementar un Plan Catastral que permita detectar de manera idónea a los contribuyentes dueños de predios.
5. Implementar y aplicar un programa de cultura tributaria con la finalidad de hacer conocer a los contribuyentes los objetivos de la recaudación del impuesto predial, así como en que utiliza la Municipalidad el dinero que capta de este impuesto.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Tesis:

- Aguirre, J. (2014). *La facultad de fiscalización de la administración tributaria y su relación con la gestión del impuesto general a las ventas en las empresas constructoras de Lima Metropolitana*. (Tesis de pregrado). Universidad San Martín de Porres, Lima, Perú.
- Alegría, R. (2016). *La fiscalización tributaria municipal en la gestión del impuesto predial de la municipalidad distrital de Andarapa, periodo 2016*. (Tesis de pregrado). Universidad José Carlos Mariátegui, Moquegua, Perú.
- Benites, E. (2015). *El planeamiento tributario como herramienta para afrontar la fiscalización tributaria en la empresa Omega SAC, Trujillo año 2014-2015*. (Tesis de pregrado). Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo, Perú.
- Castañeda, M. & Tamayo, B. (2013). *La morosidad y su impacto en el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la agencia Real Plaza de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Trujillo 2010-2012*. (Tesis de pregrado). Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo, Perú.
- Corrales, R. (2016). *La facultad de fiscalización de la administración tributaria afecta los derechos de los administrados en Lambayeque 2012*. (Tesis de Maestría). Universidad Nacional de Trujillo, Trujillo, Perú.
- De los Ríos, R. (2017). *Determinantes de la Recaudación de los Impuestos Municipales, febrero 2017*. (Tesis de pregrado). Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, Perú.

Jiménez, J. (2017). *Fiscalización y su relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas de comercialización de luminarias LED, San Isidro 2017*. (Tesis de pregrado). Universidad César Vallejo, Lima, Perú.

Matara, E. (2015). *Análisis de la influencia del control interno en la fiscalización tributaria realizada por SUNAT a las empresas asesoradas por el estudio contable DCG Accounting Solutions SRL durante el periodo 2013-2014*. (Tesis de pregrado). Universidad Nacional de Trujillo, Trujillo, Perú.

Nieto, S. (2013). *La educación tributaria como solución a la baja recaudación fiscal en México*. (Tesis de pregrado). Universidad de Guanajuato, Guanajuato, México.

Osorio A. (2014). *La fiscalización de los tributos frente a las garantías del debido proceso en El Salvador*. (Tesis de pregrado). Universidad de El Salvador, El Salvador.

Libros:

De Cesare, C. (2016). *Sistema de impuesto predial en América Latina y Caribe*. Cambridge: Lincoln.

Hernández, R., Fernández, C., Baptistas, P. (2003). *Metodología de la Investigación*. México: Inter Americana

Plasencia, H. (2007). *Comentarios al Nuevo Reglamento del Procedimiento de Fiscalización de la Administración Tributaria*. CET – Universidad de San Martín de Porres.

Taller:

Taller de inducción. (2013). *Técnicas para la mejora de la recaudación del impuesto predial.*

Dispositivo legal:

Decreto Supremo N° 133-2013-EF. *Texto Único Ordenado del Código Tributario.*
https://www.mef.gob.pe>TUO_13

Decreto Supremo N° 156-2004-EF. *Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal.* <https://www.indecopi.gob.pe/documents/51759/1563085/Texto+%C3%9Anico+Ordenado+de+la+Ley+de+Tributaci%C3%B3n+Municipal.pdf/c1676cee-5bdf-8150-f32e-969ee3296a0b>

Linkografía:

Abanfin. (2005). Deducción tributaria. Recuperado de <https://www.abanfin.com/?tit=deduccion-tributaria&name=Glosario&op=content&tid=649>

CGT. (2018). Impuesto predial. Recuperado de <http://www.cgtch.gob.pe/informacionTribNoTrib/impuestoPredial/>

Diccionario de términos tributarios – GestioPolis. <https://www.gestiopolis.com/diccionario-de-terminos-tributarios/>

Definición ABC. (2018). <https://www.definicionabc.com/economia/interes.php>

Economipedia. (2015). Morosidad. Recuperado de <http://economipedia.com/definiciones/morosidad.html>

InvestorGuide. (2018). Base tributaria. Recuperado de <http://www.investorguide.com/definicion/base-tributaria.html>

MEF. (2015). Manuales para la mejora de la recaudación del impuesto predial. Manual N° 3: Fiscalización. Recuperado de https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/migl/metas/3_Fiscalizacion.pdf

MEF. (2018). Valor de la UIT. <https://www.mef.gob.pe/es/valor-de-la-uit>

Municipio al Día. (2018). https://municipioaldia.com/consultas-frecuentes/consulta_frecuente_9009934/

Municipalidad de La Victoria. (s.f.). Fiscalización Tributaria. Recuperado de https://munilavictoria.gob.pe/pdf_memos/tributos/orien/Fiscalizaci%C3%B3n%20Tributaria.pdf

SAT Lima. (2010). Manual para la mejora de la Fiscalización de los tributos municipales. Recuperado de www.gobernabilidad.org.pe/.../146636013_016-Manual%20para%20la%20mejora%20...

SATT. (2017). Predial y arbitrios. Recuperado de <http://www.satt.gob.pe/web/index.php/27-cultura/impuesto-predial>

SAT. (2018). Cultura tributaria. Recuperado de <http://portalsat.gob.pe/portal/cultura-tributaria>

SUNAT. (2016). ¿Qué entiende por tributo? Recuperado de http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario_entiende.html

Reglamento Nacional de Tasaciones.

http://www3.vivienda.gob.pe/dnc/archivos/difusion/eventos/2010/tasaciones_arequipa/CRITERIOS%20PARA%20LA%20ELABORACION%20DE%20INFORME%20DE%20TASACION.pdf

ANEXOS

Anexo 1

ENCUESTA DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA.

I. DATOS GENERALES:

Nombre del Instrumento : Encuesta de Fiscalización Tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad distrital de Mala.

Autores : Bach. Simón Mantilla Villar
Bach. Juliana De la cruz Vásquez

Año : 2018

País de origen : Perú

Objetivos : (1) Determinar de qué manera la fiscalización tributaria incide en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Mala.
(2) Identificar el nivel de las Dimensiones de la Facultad de Investigación, de la Facultad de Inspección, Determinación y control de la obligación tributaria, y Discrecionalidad.

Áreas y/o Dimensiones : Área datos Personales
Dimensión: Facultad de Investigación
Dimensión: Facultad de Inspección
Dimensión: Determinación y control de la obligación tributaria.
Dimensión: Discrecionalidad.

Dirigido a : Trabajadores Administrativos de la Municipalidad Distrital de Mala.

II. ASPECTOS TEÓRICOS:

La propuesta de fiscalización, pretende contribuir a depurar y detectar antes de la inspección de los predios en situación de posibles omisos o subvaluados en el distrito de Mala, a través de estrategias y actividades de control pertinente y adecuado a la realidad de Mala. Estas estrategias son: investigación, inspección, determinación y control y el requerimiento de información.

Se mejorará la administración municipal al incrementarse los recursos propios, se contará con una adecuada fiscalización tributaria que sea eficiente y adecuada a la realidad distrital de Mala y que apunte a la solución de los diversos problemas que aquejan a esta comunidad.

2.1.- Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

Estas dos técnicas e instrumentos permitieron cumplir con los objetivos de la investigación.

2.1.1.- Técnicas.

- Análisis documentario

El análisis documental orientado para cumplir con los objetivos del presente trabajo de investigación está constituido básicamente por los contribuyentes que realizan sus pagos en la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad Distrital de Mala. Asimismo, se usó como instrumento la hoja de registro de datos para consignar la información obtenida.

- Encuesta

Para realizar un adecuado estudio de los objetivos propuestos en la investigación, se aplicó la técnica de la encuesta para la fiscalización tributaria, dirigida a los trabajadores de la Municipalidad distrital de Mala involucrados en la recaudación tributaria y la fiscalización.

2.1.2.- Instrumentos.

- Hoja de registro de datos

Documento para la recolección de datos conformados para reunir y clasificar la información sobre el tema de investigación.

- Encuesta tipo Cuestionario

Este cuestionario fue diseñado por la autora, para determinar el nivel de fiscalización tributaria de la Municipalidad Distrital de Mala luego de la aplicación de la propuesta de mejora de dicha fiscalización. La Encuesta en mención cuenta con 16 ítems, cuatro por cada una de las dimensiones consideradas: facultad de investigación, facultad de inspección, facultad de determinación y control de la obligación tributaria y facultad de discrecionalidad.

Cada ítem cuenta con tres opciones, de las cuales sólo debe marcarse una, otorgando a cada opción un puntaje tal como se especifica a continuación:

Sí	: 2 punto
No	: 1 puntos
No sabe / No opina	: 0 puntos

Luego de resolver la totalidad del cuestionario, se suman los puntajes obtenidos para determinar el nivel de fiscalización tributaria que ejerce la Municipalidad Distrital de Mala, de acuerdo al siguiente puntaje:

Bajo	: de 0 a 10 puntos
Regular	: de 11 a 21 puntos
Alto	: de 22 a 32 puntos

III. CRITERIOS DE CONSTRUCCIÓN

Para los criterios de construcción se ha utilizado una tabla de especificaciones que comprende objetivos generales, objetivos específicos e indicadores dirigidos a medir los tipos Dimensiones, Facultades, Determinación y control de la obligación, y Discrecionalidad relacionadas con la fiscalización tributaria.

IV. DESCRIPCIÓN GENERAL

La encuesta consta de 16 ítems, de la modalidad de respuestas de elección forzada, Si, No y No sabe/ No opina, su estilo de redacción directo y fácil de comprender.

La estructura de Encuesta de la Fiscalización Tributaria y su incidencia en la Recaudación

del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Mala es la siguiente:

a) Área de Datos Personales:

Están referidos a los datos personales, situación académica y laboral, y son evaluados a través de los siguientes indicadores:

- Edad
- Lugar de nacimiento
- Estado civil
- Grado de instrucción
- Trabajo
- Ocupación
- Nivel socioeconómico

b) Dimensión: Facultad de Investigación

Evalúan la Facultad de Investigación, está evaluada a través de los siguientes indicadores:

- Ejecuta las tareas de investigación tributaria adecuadamente.
- Implementa los recursos de investigación tributaria en el impuesto predial.
- Capacidad para localizar las zonas no declaradas en el impuesto predial.
- Mantenerse en comunicación permanente con la gerencia de fiscalización y control municipal.

c) Dimensión: Facultad de Inspección:

Brindan información sobre la Inspección, a través de los siguientes indicadores:

- Conformación adecuada y asistida de los equipos de inspección tributaria para las zonas rurales y urbanas de Mala
- Utiliza en el momento oportuno los recursos para las actividades de inspección tributaria
- Ejecuta al máximo la estrategia y actividades de inspección planeadas
- Realiza la retroalimentación y seguimiento de las estrategias y actividades planteadas.

d) Dimensión: Facultad de Determinación y control de la obligación tributaria Inspección: Brindan información sobre las obligaciones Tributarias, a través de los siguientes indicadores:

- Conoce los mecanismos legales tributarios a imponer en la obligación tributaria
- Implementa los instrumentos y recursos que facilitan la determinación de las estrategias propuestas
- Los mecanismos legales y tributarios se corresponden en el planteamiento de las actividades
- Aumento progresivo de la recaudación a través de la determinación exacta del impuesto predial.

e) Dimensión: Facultad de Discrecionalidad.

Brindan información sobre la Discrecionalidad, a través de los siguientes indicadores:

- Cumple satisfactoriamente con las etapas planificadas para las estrategias de discrecionalidad
- Efectiviza al máximo los recursos empleado en las actividades de discrecionalidad
- Elevado conocimiento legal y tributario, administrativo y social en el momento del diseño de las actividades
- Incremento gradual de la recaudación tributaria en la municipalidad distrital de mala por la aplicación de las actividades de discrecionalidad.

La administración de Encuesta de la fiscalización tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Mala, puede ser individual o colectiva y el tiempo promedio de duración oscila de 10 a 15 minutos.

V. VALIDEZ Y CONFIABILIDAD

VALIDEZ

La versión construida fue sometida a Validez de Contenido a través del método de Criterio de Jueces, utilizando el Coeficiente V. de Aiken.

Tabla 14

Puntuación de los jueces para la validación del cuestionario de adquisición de la información en la Municipalidad distrital de Mala mediante el coeficiente de validez de Aiken.

Ítems	Descripción de dimensiones y preguntas	J1	J2	J3	J4	J5	V
Ítem 1	¿Se realiza una selección de predios pasibles para ser fiscalizados?	1	0.75	0.75	1	1	0.9
Ítem 2	¿Se realiza una revisión de los casos de exoneraciones o inafectaciones?	0.75	0.75	1	1	1	0.9
Ítem 3	¿La Municipalidad realiza el cruce de información con fuentes internas y externas de los predios y contribuyentes?	1	1	1	1	0.75	0.95

	¿Se focalizan las zonas en las cuales los contribuyentes prediales						
Ítem 4	no realizan su Declaración Jurada adecuadamente?	1	1	1	1	1	1
	¿La Municipalidad realiza la verificación de las Declaraciones						
Ítem 5	Juradas del impuesto predial de los contribuyentes?	1	0.75	1	1	1	0.95
	¿La Municipalidad realiza inspecciones selectivas de los predios						
Ítem 6	de los contribuyentes?	1	0.75	1	1	1	0.95
	¿La Municipalidad realiza inspecciones por bloques según la						
Ítem 7	importancia de la recaudación predial?	1	1	1	1	1	1
	¿La Municipalidad cuenta con instrumentos de control para la						
	revisión y cotejo de la información brindada por el contribuyente						
Ítem 8	predial?	1	1	1	0.75	1	0.95
	¿Se establece la existencia del crédito o deuda tributaria y se pone						
Ítem 9	en conocimiento del contribuyente?	1	1	0.75	0.75	1	0.9

Ítem 10	¿Se realiza el cálculo y determinación de la deuda del contribuyente predial con los datos obtenidos de la inspección del predio?	1	1	0.75	1	1	0.95
Ítem 11	¿La Municipalidad comprueba que la obligación tributaria del impuesto predial sea integral y única?	1	1	1	0.75	0.75	0.9
Ítem 12	¿La Municipalidad comprueba la identificación del sujeto pasivo, la cuantificación y la liquidación de la deuda tributaria?	1	1	0.75	1	1	0.95
Ítem 13	¿Se le solicita al contribuyente del impuesto predial los documentos que acrediten la propiedad respecto del predio?	1	1	1	1	1	1
Ítem 14	¿Se le requiere al contribuyente predial la presentación de los documentos de los propietarios del predio inspeccionado?	1	1	1	1	1	1
Ítem 15	¿Se le pide al contribuyente predial que acrediten las fechas de subdivisión, independización, acumulación o modificación del predio?	1	0.75	1	1	1	0.95

Ítem	¿La Municipalidad procede al registro y actualización de datos						
16	de los contribuyentes del impuesto predial?	1	1	0.75	1	1	0.95

Fuente: Coeficiente Validez de Aiken.

Elaboración propia de los investigadores (2018)

En la tabla 14, se observa puntuación de los jueces para la validación del cuestionario de adquisición de la información en la Municipalidad de mala mediante el coeficiente de validez de Aiken, en la que se concluye que el instrumento en mención es válido por encontrarse dentro de los rangos de aceptación de acuerdo a lo propuesto por (Hernández Nieto 2012), siendo superior a 0.75 cada uno de los 16 ítems que contiene el cuestionario.

CONFIABILIDAD

La fiabilidad de un test se refiere a la consistencia interna de sus preguntas, a la mayor o menor ausencia de errores de medida. Un test confiable significa que si lo aplicamos por más de una vez a un mismo elemento entonces obtendríamos iguales resultados.

Método utilizado: Entre los métodos aceptados para medir la fiabilidad está el de las dos mitades o Split-half, que consiste en hallar el coeficiente de correlación de Pearson entre las dos mitades de cada factor (par e impar) de los elementos, y luego corregir los resultados según la fórmula de Spearman- Brown. Utilizando el método de las dos mitades y aplicada 16 elementos con las mismas características de la población de estudio, el instrumento elaborado por el autor para medir el nivel de la fiscalización tributaria en la Municipalidad Distrital de Mala, enero – junio 2018, se sometió a la prueba de confiabilidad, el resultado se presenta a continuación:

Tabla 4

Estadístico de consistencia interna del cuestionario

Alfa de Cronbach	N° de elementos
0,782	16

Fuente: Ordenador, SPSS 23

Elaboración propia de los investigadores (2018)

En la Tabla 4, se observa el coeficiente correspondiente al Alfa de Cronbach para el análisis de consistencia interna de la encuesta para medir el nivel de la fiscalización tributaria en la Municipalidad Distrital de Mala, enero – junio 2018, de 0,782 dentro del rango de muy aceptable para este tipo de instrumento (Hernández Sampieri et al. 2014).

Tabla 15

Estadísticos de consistencia interna del cuestionario si se suprime un ítem.

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
¿Se realiza una selección de predios pasibles de ser fiscalizados?	24,8571	7,708	,087	,770
¿Se realiza una revisión de los casos de exoneraciones o inafectaciones?	25,1224	6,401	,691	,702
¿La Municipalidad realiza el cruce de información con fuentes internas y externas de los predios y contribuyentes?	24,9796	7,854	,036	,776

¿Se focalizan las zonas en las cuales los contribuyentes prediales no realizan su Declaración Jurada adecuadamente?	25,2041	6,957	,504	,725
¿La Municipalidad realiza la verificación de las Declaraciones Juradas del impuesto predial de los contribuyentes?	24,5918	7,872	,082	,763
¿La Municipalidad realiza inspecciones selectivas de los predios de los contribuyentes?	24,5102	7,588	,310	,743
¿La Municipalidad realiza inspecciones por bloques según la importancia de la recaudación predial?	24,9184	6,118	,733	,693
¿La Municipalidad cuenta con instrumentos de control para la revisión y cotejo de la información brindada por el contribuyente predial?	25,2245	7,261	,375	,737

¿Se establece la existencia del crédito o deuda tributaria y se pone en conocimiento del contribuyente?	24,4082	8,205	,000	,756
¿Se realiza el cálculo y determinación de la deuda del contribuyente predial con los datos obtenidos de la inspección del predio?	24,6939	6,884	,465	,727
¿La Municipalidad comprueba que la obligación tributaria del impuesto predial sea integral y única?	24,8980	6,385	,613	,708
¿La Municipalidad comprueba la identificación del sujeto pasivo, la cuantificación y la liquidación de la deuda tributaria?	24,8980	6,385	,613	,708
¿Se le solicita al contribuyente del impuesto predial los documentos que acrediten la propiedad respecto del predio?	24,4082	8,205	,000	,756

¿Se le requiere al contribuyente predial la presentación de los documentos de los propietarios del predio inspeccionado?	24,4694	7,629	,386	,740
¿Se le pide al contribuyente predial que acrediten las fechas de subdivisión, independización, acumulación o modificación del predio?	24,5306	7,629	,255	,747
¿La Municipalidad procede al registro y actualización de datos de los contribuyentes del impuesto predial?	24,4082	8,205	,000	,756

Fuente: Ordenador, SPSS 23

Elaboración propia de los investigadores (2018)

En la Tabla 15, se observa el Alfa de Cronbach para cada uno de los Ítem si un elemento es suprimido con la finalidad de mejorar el coeficiente de 0,782 de la tabla 4, pero en ninguno de los posibles casos se logra tal efecto, por lo que se decide continuar con el cuestionario y la totalidad de sus Ítems.

Tabla 16

Estadístico de consistencia interna del cuestionario, prueba de dos mitades.

Alfa de Cronbach	Parte 1	Valor	0,831
		N de elementos	8 ^a
	Parte 2	Valor	0,784
		N de elementos	8 ^b
	N total de elementos		16
Correlación entre formularios			0,569
Coeficiente de Spearman-Brown	Longitud igual		0,838
	Longitud desigual		0,838
Coeficiente de dos mitades de Guttman			0,778

Fuente: Ordenador, SPSS 23

Elaboración propia de los investigadores (2018)

En la Tabla 16, se observa la prueba de mitades de la encuesta para medir el nivel de la fiscalización tributaria en la Municipalidad Distrital de Mala, enero – junio 2018 mediante el Coeficiente de Spearman para longitudes iguales es de 0,838 y el Coeficiente de dos mitades de Guttman de 0,778 ambos superiores al mínimo establecido para pruebas de este tipo. En tal sentido se decide aprobar el Instrumento en cuestión.

Los resultados que se presentan nos permiten concluir que la encuesta para medir el nivel de la fiscalización tributaria en la Municipalidad Distrital de Mala, enero – junio 2018, instrumento elaborado por el autor, **es altamente confiable para su uso.**

Presentación de instrucciones para el juez:

Sr. Dr.: William Armando Reyes Alva

A continuación, le presento a Usted la encuesta para medir el nivel de fiscalización tributaria que incide en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Mala, elaborado por los investigadores Juliana De la Cruz Vásquez y Simon Mantilla Villar en el año 2018. de acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
Claridad El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio.	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel.	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado Nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Adecuado nivel	El ítem es claro.
	5. Alto Nivel.	El ítem es claro y presenta semántica y sintaxis adecuada.
Coherencia El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	No cumple con el criterio.	El ítem no es claro.
	1. Bajo nivel.	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.

	2. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	3. Adecuado nivel	El ítem es claro.
	4. Alto Nivel.	El ítem es claro y presenta semántica y sintaxis adecuada.
Relevancia El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio.	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel.	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado Nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Adecuado nivel	El ítem es claro.
	5. Alto Nivel.	El ítem es claro y presenta semántica y sintaxis adecuada.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala del 1 a 5 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

1. No cumple con el criterio
2. Bajo nivel

3. Moderado nivel
4. Adecuado nivel
5. Alto nivel

DIMENSIONES DEL INSTRUMENTO: Encuesta a estudiantes para el nivel de fiscalización tributaria incide en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Mala, elaborado por los investigadores Juliana De la Cruz Vásquez y Simon Mantilla Villar en el año 2018.

- Primera dimensión: Facultad de investigación
- Objetivos de la dimensión: Determinar el nivel de fiscalización tributaria en la Municipalidad Distrital de Mala, Enero – Junio 2018

Dimensión	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones Recomendaciones
Facultad de investigación	1. ¿Se realiza una selección de predios pasibles de ser fiscalizados?	5	5	5	
	2. ¿Se realiza una revisión de los casos de exoneraciones o inafectaciones?	5	5	4	
	3. ¿La Municipalidad realiza el cruce de información con fuentes internas y externas de los predios y contribuyentes?	5	5	5	

	4. ¿Se focalizan las zonas en las cuales los contribuyentes prediales no realizan su Declaración Jurada adecuadamente?	5	4	5	
--	--	---	---	---	--

5

- Segunda dimensión: Facultad de inspección
- Objetivos de la dimensión: Analizar la recaudación del impuesto predial de Enero – Junio 2017 en la Municipalidad Distrital de Mala.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Facultad de inspección	¿La Municipalidad realiza la verificación de las Declaraciones Juradas del impuesto predial de los contribuyentes?	5	5	5	
	¿La Municipalidad realiza inspecciones selectivas de los predios de los contribuyentes?	4	5	5	
	¿La Municipalidad realiza inspecciones por bloques según la importancia de la recaudación predial?	5	5	5	
	¿La Municipalidad cuenta con instrumentos de control para la revisión y cotejo de la información brindada por el contribuyente predial?	5	4	5	

- Tercera dimensión: Facultad de determinación y control de la obligación tributaria.

- Objetivos de la dimensión: Evaluar y comparar la recaudación del impuesto predial antes y después de la aplicación de la propuesta de fiscalización tributaria en la Municipalidad Distrital de Mala, enero – junio 2017 y Enero – Junio 2018.


Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Facultad de determinación y control de la obligación tributaria.	¿Se establece la existencia del crédito o deuda tributaria y se pone en conocimiento del contribuyente?	5	5	5	
	¿Se realiza el cálculo y determinación de la deuda del contribuyente predial con los datos obtenidos de la inspección del predio?	5	5	5	
	¿La Municipalidad comprueba que la obligación tributaria del impuesto predial sea integral y única?	5	5	5	
	¿La Municipalidad comprueba la identificación del sujeto pasivo, la cuantificación y la liquidación de la deuda tributaria?	5	5	4	

- Cuarta dimensión: Facultad de discrecionalidad

- Objetivos de la dimensión: Determinar la incidencia de la fiscalización tributaria en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Mala, Enero – Junio 2018.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Facultad de discrecionalidad	¿Se le solicita al contribuyente del impuesto predial los documentos que acrediten la propiedad respecto del predio?	5	5	5	
	¿Se le requiere al contribuyente predial la presentación de los documentos de los propietarios del predio inspeccionado?	4	5	5	
	¿Se le pide al contribuyente predial que acrediten las fechas de subdivisión, independización, acumulación o modificación del predio?	5	5	4	
	¿La Municipalidad procede al registro y actualización de datos de los contribuyentes del impuesto predial?	5	5	5	

Datos del experto:

Nombres y Apellido	William Armando Reyes Alva		
Dirección domiciliaria	Jr. Ayacucho 513, Of. 307	DNI N°	18093716
Título profesional/ especialidad	Contador Público	e-mail	villyreyes@gmail.com
Grado académico	Doctor		
Mención	Administración		
Firma		Lugar y fecha	26 de noviembre del 2017

Presentación de instrucciones para el juez:

Sr. Dr.: Jean Zapata Rojas

A continuación, le presento a Usted la encuesta para medir el nivel de fiscalización tributaria que incide en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Mala, elaborado por los investigadores Juliana De la Cruz Vásquez y Simon Mantilla Villar en el año 2018. de acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
Claridad El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio.	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel.	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado Nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Adecuado nivel	El ítem es claro.
	5. Alto Nivel.	El ítem es claro y presenta semántica y sintaxis adecuada.
Coherencia El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	No cumple con el criterio.	El ítem no es claro.
	1. Bajo nivel.	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.

	2. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	3. Adecuado nivel	El ítem es claro.
	4. Alto Nivel.	El ítem es claro y presenta semántica y sintaxis adecuada.
Relevancia El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio.	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel.	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado Nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Adecuado nivel	El ítem es claro.
	5. Alto Nivel.	El ítem es claro y presenta semántica y sintaxis adecuada.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala del 1 a 5 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

1. No cumple con el criterio
2. Bajo nivel

3. Moderado nivel
4. Adecuado nivel
5. Alto nivel

DIMENSIONES DEL INSTRUMENTO: Encuesta a estudiantes para el nivel de fiscalización tributaria incide en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Mala, elaborado por los investigadores Juliana De la Cruz Vásquez y Simon Mantilla Villar en el año 2018.

- Primera dimensión: Facultad de investigación
- Objetivos de la dimensión: Determinar el nivel de fiscalización tributaria en la Municipalidad Distrital de Mala, Enero – junio 2018

Dimensión	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones Recomendaciones
Facultad de investigación	1. ¿Se realiza una selección de predios pasibles de ser fiscalizados?	4	5	5	
	2. ¿Se realiza una revisión de los casos de exoneraciones o inafectaciones?	5	5	5	
	3. ¿La Municipalidad realiza el cruce de información con fuentes internas y externas de los predios y contribuyentes?	5	5	5	

	4. ¿Se focalizan las zonas en las cuales los contribuyentes prediales no realizan su Declaración Jurada adecuadamente?	5	5	4	
--	--	---	---	---	--

- Segunda dimensión: Facultad de inspección
- Objetivos de la dimensión: Analizar la recaudación del impuesto predial de Enero – Junio 2017 en la Municipalidad Distrital de Mala.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Facultad de inspección	¿La Municipalidad realiza la verificación de las Declaraciones Juradas del impuesto predial de los contribuyentes?	5	5	5	
	¿La Municipalidad realiza inspecciones selectivas de los predios de los contribuyentes?	5	5	5	
	¿La Municipalidad realiza inspecciones por bloques según la importancia de la recaudación predial?	5	5	4	
	¿La Municipalidad cuenta con instrumentos de control para la revisión y cotejo de la información brindada por el contribuyente predial?	5	5	5	

- Tercera dimensión: Facultad de determinación y control de la obligación tributaria.

- Objetivos de la dimensión: Evaluar y comparar la recaudación del impuesto predial antes y después de la aplicación de la propuesta de fiscalización tributaria en la Municipalidad Distrital de Mala, enero – junio 2017 y Enero – Junio 2018.

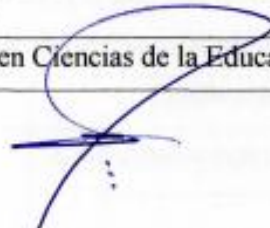
Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Facultad de determinación y control de la obligación tributaria.	¿Se establece la existencia del crédito o deuda tributaria y se pone en conocimiento del contribuyente?	5	5	5	
	¿Se realiza el cálculo y determinación de la deuda del contribuyente predial con los datos obtenidos de la inspección del predio?	4	5	5	
	¿La Municipalidad comprueba que la obligación tributaria del impuesto predial sea integral y única?	5	5	5	
	¿La Municipalidad comprueba la identificación del sujeto pasivo, la cuantificación y la liquidación de la deuda tributaria?	4	5	5	

- Cuarta dimensión: Facultad de discrecionalidad

- Objetivos de la dimensión: Determinar la incidencia de la fiscalización tributaria en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Mala, Enero – Junio 2018.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Facultad de discrecionalidad	¿Se le solicita al contribuyente del impuesto predial los documentos que acrediten la propiedad respecto del predio?	5	4	4	
	¿Se le requiere al contribuyente predial la presentación de los documentos de los propietarios del predio inspeccionado?	5	5	5	
	¿Se le pide al contribuyente predial que acrediten las fechas de subdivisión, independización, acumulación o modificación del predio?	5	5	5	
	¿La Municipalidad procede al registro y actualización de datos de los contribuyentes del impuesto predial?	5	5	5	

Datos del experto:

Nombres y Apellido	Jean Zapata Rojas		
Dirección domiciliaria	Calle Chicama 154, EL Molino	DNI N°	25820150
Título profesional/ especialidad	Estadístico	e-mail	Jean.zapata.rojas@gmail.com
Grado académico	Doctor		
Mención	Doctor en Ciencias de la Educación		
Firma		Lugar y fecha	Trujillo, 15 de diciembre del 2017

Anexo 2

UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

ENCUESTA DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA

INSTRUCTIVO: Esta encuesta tiene el propósito de identificar el nivel de fiscalización tributaria en la Municipalidad distrital de Mala.

A continuación, les entregaré la encuesta, contiene datos generales y las preguntas que usted debe contestar con la mayor sinceridad, respondiendo Si, No o No sabe/No opina, a cada interrogante.

Edad :.....

Lugar de nacimiento :.....

Estado civil:

- a) Soltera () b) Casada () c) Conviviente ()
d) Separada () e) Otro.....

(Específica)

Grado de Instrucción:

- a) Sin estudios ()
b) Primaria incompleta ()
c) Primaria completa ()
d) Secundaria incompleta ()
e) Secundaria completa ()
f) Superior incompleta ()
g) Superior completa ()

Trabajas: Sí () No ()

Ocupación:.....

(Específica)

Indica el nivel Socioeconómico al que crees pertenecer:

- a) Nivel alto () b) Nivel medio () c) Nivel bajo ()

Descripción de dimensiones y preguntas	Alternativas		
	Si	No	No sabe/ No opina
DIMENSIÓN: Facultad de investigación			
1.- ¿Se realiza una selección de predios pasibles para ser fiscalizados?			
2.- ¿Se realiza una revisión de los casos de exoneraciones o inafectaciones?			
3.- ¿La Municipalidad realiza el cruce de información con fuentes internas y externas de los predios y contribuyentes?			
4.- ¿Se focalizan las zonas en las cuales los contribuyentes prediales no realizan su Declaración Jurada adecuadamente?			
DIMENSIÓN: Facultad de inspección			
5.- ¿La Municipalidad realiza la verificación de las Declaraciones Juradas del impuesto predial de los contribuyentes?			
6.- ¿La Municipalidad realiza inspecciones selectivas de los predios de los contribuyentes?			
7.- ¿La Municipalidad realiza inspecciones por bloques según la importancia de la recaudación predial?			
8.- ¿La Municipalidad cuenta con instrumentos de control para la revisión y cotejo de la información brindada por el contribuyente predial?			
DIMENSIÓN: Facultad de determinación y control de la obligación tributaria			
9.- ¿Se establece la existencia del crédito o deuda tributaria y se pone en conocimiento del contribuyente?			
10.- ¿Se realiza el cálculo y determinación de la deuda del contribuyente predial con los datos obtenidos de la inspección del predio?			
11.- ¿La Municipalidad comprueba que la obligación tributaria del impuesto predial sea integral y única?			

12.- ¿La Municipalidad comprueba la identificación del sujeto pasivo, la cuantificación y la liquidación de la deuda tributaria?			
DIMENSIÓN: Facultad de discrecionalidad			
13.- ¿Se le solicita al contribuyente del impuesto predial los documentos que acrediten la propiedad respecto del predio?			
14.- ¿Se le requiere al contribuyente predial la presentación de los documentos de los propietarios del predio inspeccionado?			
15.- ¿Se le pide al contribuyente predial que acrediten las fechas de subdivisión, independización, acumulación o modificación del predio?			
16.- ¿La Municipalidad procede al registro y actualización de datos de los contribuyentes del impuesto predial?			

Fuente: elaboración propia de los investigadores (2018)

Anexo 3

BASE DE DATOS DE LA ENCUESTA DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA

Nº	Ítems																Total
Encuesta	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	
1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	31
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	31
3	1	1	1	1	2	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	26
4	1	1	1	1	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	27
5	2	2	2	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	30
6	2	2	1	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	30
7	2	2	1	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	30
8	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	31
9	1	1	1	1	2	2	1	1	2	1	1	1	2	2	2	2	23
10	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	2	1	2	2	21
11	1	1	1	1	2	1	1	2	2	2	2	2	2	2	1	2	25
12	1	1	1	1	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	27
13	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	2	1	2	2	21
14	1	1	1	1	2	2	1	1	2	1	1	1	2	2	1	2	22
15	2	1	1	1	2	2	1	1	2	1	1	1	2	2	2	2	24
16	2	1	2	1	2	2	1	1	2	1	1	1	2	2	2	2	25
17	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	1	2	2	1	2	21
18	2	1	2	1	2	2	1	1	2	2	1	1	2	2	2	2	26
19	2	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	2	1	2	2	22
20	2	1	2	1	2	2	1	1	2	1	1	1	2	2	2	2	25
21	1	1	1	1	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	27
22	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	1	2	2	1	2	21
23	2	1	2	1	2	2	1	1	2	2	1	1	2	2	2	2	26
24	2	2	2	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	30
25	2	1	2	1	2	2	1	1	2	1	1	1	2	2	2	2	25
26	1	2	1	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	29
27	1	1	1	1	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	27
28	1	2	1	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	29

29	2	1	2	1	2	2	1	1	2	1	1	1	2	2	2	2	25
30	2	2	2	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	30
31	1	1	1	1	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	27
32	2	1	2	1	2	2	1	1	2	2	1	1	2	2	2	2	26
33	1	1	1	1	2	2	1	1	2	1	1	1	2	2	1	2	22
34	2	1	1	1	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	28
35	2	1	2	1	2	2	1	1	2	1	1	1	2	2	2	2	25
36	1	2	1	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	29
37	1	1	1	1	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	27
38	2	1	2	1	2	2	1	1	2	2	1	1	2	2	2	2	26
39	2	1	1	1	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	28
40	2	2	2	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	30
41	2	1	2	1	2	2	1	1	2	1	1	1	2	2	2	2	25
42	2	1	2	1	2	2	1	1	2	2	1	1	2	2	2	2	26
43	1	1	1	1	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	27
44	1	2	1	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	29
45	2	1	2	1	2	2	1	1	2	2	1	1	2	2	2	2	26
46	2	1	2	1	2	2	1	1	2	1	1	1	2	2	2	2	25
47	1	1	1	1	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	27
48	1	2	1	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	29
49	2	1	2	1	2	2	1	1	2	1	1	1	2	2	2	2	25
